

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI

Domingo 15 de abril de 1956

Núm. 106

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

<i>Orden</i> de 31 de marzo de 1956 por la que se nombran con carácter forzoso para la Zona de Protectorado al personal que se indica del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico de España	2478
<i>Otra</i> de 31 de marzo de 1956 por la que se nombra por concurso al Sargento y Policías Armados que se citan para el Grupo de Policía Armada y de Tráfico en el Protectorado de España en Marruecos	2478
<i>Otra</i> de 6 de abril de 1956 por la que se nombra a don Aquilino Rollón Salvador, Instructor de segunda de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea	2478
<i>Otra</i> de 6 de abril de 1956 por la que se confirma en el cargo de Instructor de primera de la Guardia Colonial de Guinea a don Alejandro Zarzosa Fraile, Brigada de la Guardia Civil	2479
<i>Otra</i> de 10 de abril de 1956 por la que se modifica la de 15 de febrero anterior sobre fijación de dietas en las Comisiones del Servicio de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea	2479
<i>Otra</i> de 10 de abril de 1956 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, el Brigada de Complemento de Artillería don Rafael Piza Daviú	2479
<i>Otra</i> de 10 de abril de 1956 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por fallecimiento, el Capitán de Complemento de Caballería don Dionisio Lasso Martínez	2479
<i>Otra</i> de 10 de abril de 1956 por la que se adjudica una plaza de Auxiliar Administrativo Taquimecanógrafo en la Subsidiaria de Cartagena de la CAMPESA, al Brigada de Complemento de Infantería, don Laurentino Garzón Garzón	2479
<i>Otra</i> de 10 de abril de 1956 por la que se concede un destino de primera clase en Empresa privada al Brigada de Complemento de Sanidad don Sandalio de la Fuente Guerrero	2479
<i>Otra</i> de 10 de abril de 1956 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedente de «Colocado», al Sargento de Complemento de La Legión don Angel Nogueira Nogueira	2479
<i>Otra</i> de 10 de abril de 1956 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, el Sargento de Complemento de Artillería don Eduardo Bustos López.	2479

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

<i>Orden</i> de 2 de abril de 1956 por la que se declaran desiertas en concurso de traslado las plazas anunciadas para su provision entre Auxiliares del Cuerpo Administrativos de los Tribunales	2480
<i>Otra</i> de 2 de abril de 1956 por la que se promueve a las categorías que se expresan a los Auxiliares de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales que se mencionan	2480
<i>Otra</i> de 10 de abril de 1956 por la que se promueve a Agente Judicial segundo a don Adolfo Gumiel Hernández	2481
<i>Otra</i> de 10 de abril de 1956 por la que se promueve a Agente Judicial Mayor a don Blas Boluda Candel	2481

<i>Orden</i> de 10 de abril de 1956 por la que se promueve a Agente Judicial primero a don Francisco Vidal Carbones	2481
<i>Otra</i> de 10 de abril de 1956 por la que se promueve a Agente Judicial segundo a don Angel Bastida Velasco	2481
<i>Otra</i> de 10 de abril de 1956 por la que se promueve a Agente Judicial primero a don Angel Fernández Lafont	2481
<i>Otra</i> de 10 de abril de 1956 por la que se promueve a Agente Judicial primero a don José Jurado Carrasco	2482
<i>Otra</i> de 10 de abril de 1956 por la que se promueve a Agente Judicial primero a don Pedro Solé Martínez	2482
<i>Otra</i> de 10 de abril de 1956 por la que se promueve a Agente Judicial segundo a don José García Garzón	2482
<i>Otra</i> de 10 de abril de 1956 por la que se promueve a Agente Judicial primero a don Vicente Ochela Asensi.	2482

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

<i>Orden</i> de 31 de marzo de 1956 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se citan.	2482
<i>Otra</i> de 7 de abril de 1956 por la que se declara jubilado al ex Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación don Félix Mene y Pérez	2482
<i>Otra</i> de 9 de abril de 1956 por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, al Celador sanitario don Francisco García Sastre	2482
<i>Otra</i> de 13 de abril de 1956 por la que se resuelve concurso para proveer seis vacantes de Auxiliares en la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid	2482

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

<i>Orden</i> de 22 de febrero de 1956 por la que se nombra Director técnico del Colegio de Enseñanza Media «Liceo Asturiano», de Vegadeo (Oviedo)	2483
<i>Otra</i> de 5 de marzo de 1956 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de las obras de una unitaria y una vivienda en Poblado Los Nietos, El Beal, realizada por el Ayuntamiento de Cartagena (Murcia)	2483
<i>Otra</i> de 22 de marzo de 1956 por la que se crean Escuelas Nacionales en Vall de Uxó (Castellón)	2483
<i>Otra</i> de 22 de marzo de 1956 por la que se crea una Escuela Nacional en el término Municipal de Daimiel (Ciudad Real)	2483
<i>Otra</i> de 23 de marzo de 1956 por la que se crea definitivamente la Sección Preparatoria del Seminario de Villarreal de los Infantes (Castellón)	2484
<i>Otra</i> de 23 de marzo de 1956 por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales parroquiales en las localidades que se citan	2484
<i>Otra</i> de 27 de marzo de 1956 sobre nombramiento de Patronato de la Fundación benéfico-docente «Escuela de Primeras Letras», instituida en Arcentales (Vizcaya) por don Mateo de la Via	2484
<i>Otra</i> de 6 de abril de 1956 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario al Colegio Internacional de la Santa Cruz del «Opus Dei», dependiente de la Universidad de Madrid	2484
<i>Otra</i> de 6 de abril de 1956 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta de los presupuestos ordinario y adicional del ejercicio económico de 1954 de la Universidad de Zaragoza	2485
<i>Otra</i> de 7 de abril de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Francisco A. Reina Pérez, Profesor auxiliar de Escuelas de Comercio contra Decreto de 23 de julio de 1953 que establece el Plan de estudios y régimen de dichos Centros.	2485

PAGINA	PAGINA
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>
<i>Orden</i> de 30 de enero de 1956 por la que se clasifica a los Arquitectos Jefes de Zona del Instituto Nacional de la Vivienda en el segundo grupo, a efectos de dietas ... 2485	<i>Orden</i> de 23 de marzo de 1956 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Molina Plaza, Director del diario «El Alcazar», de Madrid ... 2488
<i>Ordenes</i> de 31 de marzo de 1956 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias recaídas en los recursos contencioso-administrativos que se citan, interpuestos contra este Departamento ... 2486	<i>Otra</i> de 24 de marzo de 1956 por la que se declara lugar de interés turístico a Villafanca del Bierzo (León) ... 2488
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>
<i>Orden</i> de 12 de abril de 1956 por la que se modifican los precios de venta de las pilitas y del cobre ... 2486	<b>GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.</b> —Modificando la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Landete (Cuenca) ... 2489
<i>Ordenes</i> de 18 de enero de 1956 por las que se declara la caducidad de los permisos de investigación que se citan. 2486	Modificando la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de El Rasillo de Cameros (Logroño) ... 2489
<i>Otras</i> de 26 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad de los permisos de investigación que se indican. 2487	Modificando la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Salmerón (Soria) ... 2489
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	Modificando la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Castejón de Torinos (Teruel) ... 2489
<i>Orden</i> de 10 de abril de 1956 por la que se declara de utilidad por las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas la obra «Lecciones de Algebra Superior y Elementos de Cálculo infinitesimal» ... 2487	<b>Dirección General de Seguridad.</b> —Dictando instrucciones en cumplimiento de lo mandado en la Orden ministerial de 5 de abril de 1956, que autoriza la convocatoria para cubrir sesenta plazas de Auxiliares femeninas de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de esta Dirección General ... 2489
<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	<b>ORRAS PUBLICAS.—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.</b> —Adjudicando definitivamente las obras que se indican a las entidades que se citan ... 2492
<i>Orden</i> de 5 de abril de 1956 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adjudicación de los trabajos de reparación y revisión de aviones y motores de este Ejército ... 2488	<b>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.</b> —Continuación a la lista general provisional de los Maestros aprobados en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1954 ... 2494
<i>Otra</i> de 5 de abril de 1956 sobre cesión de terrenos de la Base Aérea de Tablada al Patronato de Casas de Aviación, para construcción de viviendas ... 2488	<b>INDUSTRIA.—Secretaría General Técnica.</b> —Resolución estableciendo una nueva escala de precios para el ácido sulfúrico ... 2496
<i>Otra</i> de 5 de abril de 1956 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de diversos repuestos para entretenimiento de aviones E. 3. B. ... 2488	<b>INFORMACION Y TURISMO.—Tribunal de Oposiciones a plazas de Técnicos especiales de Información y Turismo, convocadas por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1955.</b> —Transcribiendo la lista definitiva de los solicitantes admitidos a las prácticas de los ejercicios de que se compone dicha prueba ... 2496
<i>Otra</i> de 5 de abril de 1956 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de equipos de prueba en bandera para helices ... 2488	<b>ANEXO UNICO.—Anexos oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>
<i>Otra</i> de 5 de abril de 1956 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la compensación al Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», por gastos realizados por la Comisión de paracaídas ... 2488	

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN** de 31 de marzo de 1956 por la que se nombran con carácter forzoso para la Zona de Protectorado al personal que se indica del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico de España.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el Decreto de 30 de septiembre de 1944.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar, con carácter forzoso, al Brigada don Pedro Higuera Orantes, y a los Cabos primeros don Marcelino Catalina López, don Manuel Domínguez Freire, don Gregorio Meléndez Bello y don Antonio Pavón Barquero, del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico de España, que han sido designados por la Dirección General de Seguridad para ocupar vacantes de su clase y categoría en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, percibiendo todos ellos, a partir de la toma de posesión, los correspondientes haberes con imputación al Presupuesto del Majzen.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN** de 31 de marzo de 1956 por la que se nombra por concurso al Sargento y Policías Armados que se citan para el Grupo de Policía Armada y de Tráfico en el Protectorado de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de enero último.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar el destino al Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona de Protectorado de España en Marruecos al Personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico de España que a continuación se relaciona:

Sargento: don José María Cabrera Escobar.

Policías Armados: don Juan José Fabe Lera, don Gregorio Corujo Medina, don Eduardo Medina Carrasco, don Enrique Pérez Martínez, don Antonio Martínez Fernández, don Juan Rodríguez Rubi, don Mario Cano Toledo don Miguel Ruiz Oriado, don Juan Ruiz Gandara y don Juan Corbella Pérez.

Los cuales percibirán, a partir de la toma de posesión, los correspondientes haberes con imputación al Presupuesto del Majzen.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN** de 6 de abril de 1956 por la que se nombra a don Aquilino Rollón Salvador instructor de segunda de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Aquilino Rollón Salvador, instructor de tercera de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y de conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo cuarto del Reglamento aprobado por Decreto de 3 de junio de 1946, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de V. I. ha tenido a bien ascenderle, nombrándole instructor de segunda de la citada Unidad, con el sueldo anual de 9.000 pesetas, más la gratificación de residencia y demás remuneraciones reglamentarias, que percibirá a partir de la toma de posesión con cargo a la Sección tercera, capítulo primero, artículo primero, del presupuesto de los Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 6 de abril de 1956 por la que se confirma en el cargo de Instructor de primera de la Guardia Colonial de Guinea a don Alejandro Zarzosa Fraile, Brigada de la Guardia Civil.

Ilmo Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, de conformidad con la propuesta de V. I. y teniendo en cuenta que no existe inconveniente alguno por parte del Ministerio del Ejército—Dirección General de la Guardia Civil—, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien confirmar a don Alejandro Zarzosa Fraile, Brigada de la Guardia Civil, en el cargo que viene desempeñando de Instructor de primera de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de abril de 1956.

CARRERO

Ilmo Sr Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 10 de abril de 1956 por la que se modifica la de 15 de febrero anterior, sobre fijación de dietas en las Comisiones del Servicio de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que surtan efectos en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a partir de la misma fecha que en la Metrópoli las modificaciones introducidas en el Reglamento de Dietas y Viáticos de los funcionarios públicos, establecidas por Decreto de 10 de noviembre de 1955, esta Presidencia del Gobierno, en uso de sus atribuciones, se ha servido disponer lo siguiente:

Los artículos 5, 6 y 7 del vigente Reglamento de Comisiones del Servicio y Asistencias a Organismos especiales de la Guinea Española entrarán en vigor en dichos Territorios tal como fueron redactados por la Orden de 15 de febrero de 1956. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29, a partir de 1 de enero del corriente año, quedando modificada en este sentido la citada Orden.

Lo que me complace en comunicar a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 10 de abril de 1956 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, el Brigada de Complemento de Artillería don Rafael Piza Daviu.

Excmo. Sr.: Habiendo pasado a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, por Orden del Ministerio del Ejército del 6 de los corrientes («D. O.» núm. 81), el Brigada de Complemento de Artillería don Rafael Piza Daviu, actualmente en la de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con residencia en Algaida (Baleares), causa baja en la referida Agrupación, según lo preceptuado en el apartado b) del artículo 25 de la Ley de 15 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199).

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1956.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 10 de abril de 1956 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por fallecimiento, al Capitán de Complemento de Caballería don Dionisio Lasso Martínez.

Excmos. Sres.: Habiendo fallecido el día 15 de marzo último el Capitán de Complemento de Caballería don Dionisio Lasso Martínez, en situación de «Colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles, en Valencia, causa baja en la referida Agrupación.

Lo que participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1956.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 10 de abril de 1956 por la que se adjudica una plaza de Auxiliar Administrativo Taquimecanógrafo en la Subsidiaria de Cartagena de la C. A. M. P. S. A. al Brigada de Complemento de Infantería don Laurentino Garzón Garzón.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), y como resolución al «concurso especial» anunciado por Orden de 21 de febrero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 58) para la provisión de vacantes de Auxiliares Administrativos Taquimecanógrafos en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Se adjudica con carácter definitivo una plaza de Auxiliar Administrativo Taquimecanógrafo en la Subsidiaria de Cartagena (Murcia) al Brigada de Complemento de Infantería don Laurentino Garzón Garzón, en situación de Reemplazo Voluntario, con residencia en Salamanca.

Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino, tanto el Organismo militar afectado como la CAMPASA darán cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 88). En la credencial deberán figurar todas las remuneraciones con que fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y recibida ésta por el interesado, se incorporará a su nuevo destino civil.

Para la reclamación y percibo de haberes militares se tendrá en cuenta por la Pagaduría correspondiente, además de la mencionada Ley, la Orden de esta Presidencia de 25 de septiembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 275), la del Ministerio del Ejército de 4 de noviembre del mismo año («Diario Oficial» número 251), y para la Revista de Comisario, la de 15 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 854).

Lo que participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1956.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 10 de abril de 1956 por la que se concede un destino de primera clase en Empresa privada al Brigada de Complemento de Sanidad don Sancho de la Fuente Guerrero.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno dispone ingrese en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el Brigada de Complemento de Sanidad don Sancho de la Fuente Guerrero, con destino en la Agrupación de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta, que fué declarado aspirante a ingreso en dicha Agrupación y clasificado para ocupar destinos de primera categoría por Orden de 25 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 188), pasando a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, en la Empresa «Papelería Goya», propiedad de don Mariano Coello González, con domicilio social en Larache (Marruecos), entidad que, a tenor de lo establecido en el artículo segundo de la Ley ya citada, ha solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles los servicios de dicho Suboficial para el cargo de Agente de Ventas, fijando su residencia en Larache. Este destino queda clasificado como de primera clase.

El Suboficial mencionado causará baja en su Escala profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Lo que participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Díes guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1956.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 10 de abril de 1956 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedente de «Colocado», al Sargento de Complemento de la Legión don Angel Nogueira Nogueira.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo Voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley el Sargento de Complemento de la Legión don Angel Nogueira Nogueira, actualmente en la de «Colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en el Juzgado Comarcal de Cartelle (Orense) por Orden de este Departamento del día 16 de noviembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 328), en la que cesa, fijándose su residencia en Brués, Avuntamiento de Boborás (Orense). El interesado queda comprendido en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de esta Presidencia de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94).

Lo que participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1956.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 10 de abril de 1956 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, el Sargento de Complemento de Artillería don Eduardo Bustos López.

Excmos. Sres.: Habiendo pasado a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, por Orden del Ministerio del Ejército del día 28 de marzo de 1956 («D. O.» núm. 75), el Sargento de Complemento de Artillería don Eduardo Bustos López, actualmente en

la de «Colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en la Dirección General de Correos y Telecomunicación en Barcelona, causa baja en la referida Agrupación, debiendo hacerse nuevo señalamiento de haberes por lo que respecta al aludido destino civil, según lo preceptuado en el apartado b) del artículo 23 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199).

Lo que participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1956.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 2 de abril de 1956 por la que se declaran desiertas en concurso de traslado las plazas anunciadas para su provisión entre Auxiliares del Cuerpo Administrativo de los Tribunales

Ilmo. Sr.: Por Orden de 7 de marzo pasado fueron anunciadas las siguientes plazas para la provisión por concurso entre los Auxiliares del Cuerpo Administrativo de los Tribunales:

	Plaza
Secretaría Gobierno Audiencia Cáceres	1
Secretaría Gobierno Audiencia La Coruña	1
Secretaría Gobierno Audiencia Valladolid	1
Fiscalía Audiencia de Almería	1
Fiscalía Audiencia de Castellón	1
Fiscalía Audiencia de Granada	2
Fiscalía Audiencia de Huesca	1
Fiscalía Audiencia de La Coruña	2
Fiscalía Audiencia de Logroño	1
Fiscalía Audiencia de Palma de Mallorca	1

Y no habiéndose formulado solicitud alguna para las mismas.

Este Ministerio acuerda declararlas desiertas en concurso de traslado, y que su provisión se efectúe en la forma prevista en la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 2 de abril de 1956 por la que se promueve a las categorías que se expresan a los Auxiliares de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones orgánicas concordantes.

Este Ministerio acuerda promover a la categoría y con el haber anual que se indica a los Auxiliares de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales que, con expresión de sus respectivos destinos, a continuación se relacionan, debiendo entenderse estas promociones retrotraídas, a efectos económicos, al día primero de enero del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

### RELACION QUE SE CITA

#### A Auxiliares Mayores de primera clase, con el haber anual de 13.440 pesetas

D. Agustín Díez Cuesta	Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.
D. Avelino Les Gil	Fiscalía Audiencia Territorial Barcelona.
D. Francisco Vázquez Arias	Fiscalía Audiencia Provincial de Lugo.
D. José Domínguez Suárez	Fiscalía Audiencia Territorial de Madrid.
D. Antonio Alonso García	Fiscalía Audiencia Provincial de Cádiz.
D. <sup>a</sup> Enriqueta Espinosa de los Monteros	Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.
D. Joaquín Bel Marín	Fiscalía Audiencia Provincial Castellón.

#### A Auxiliares Mayores de segunda clase, con el haber anual de 11.760 pesetas

D. Aquilino Alvares Baquerín	Fiscalía Audiencia Provincial Palencia.
D. <sup>a</sup> Purificación Castiñeira Montis	Secretaría Audiencia Provincial Alicante.
D. <sup>a</sup> Dolores Jordán Cabello	Secretaría Audiencia Provincial Córdoba.
D. <sup>a</sup> María del Carmen Sáez González	Fiscalía Audiencia Territorial de Burgos.
D. <sup>a</sup> Asunción Teresa Risoto Martos	Fiscalía del Tribunal Supremo.
D. Manuel Alcolea Montón	Fiscalía Audiencia Territorial Zaragoza.
D. José Fernández Rivera	Fiscalía Audiencia Provincial de Orense.
D. <sup>a</sup> Felisa Pastor Rincón	Fiscalía Audiencia Territorial de Madrid.
D. <sup>a</sup> Pilar Ferrer Abadía	Secretaría Audiencia Provincial Bilbao.
D. <sup>a</sup> Eloisa Molero Infantes	Secretaría Audiencia Provincial Málaga.
D. <sup>a</sup> Blanca Ortiz de Zárate y Alonso	Fiscalía Audiencia Provincial de Bilbao.
D. <sup>a</sup> María Dolores Castilló Ibáñez	Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.
D. <sup>a</sup> María Victoria Martínez Ortega	Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.
D. <sup>a</sup> Paz Isasa Adaro	Sala de Gobierno Audiencia Territorial de Madrid.
D. <sup>a</sup> Flora Ibarreche Sagasti	Secretaría Audiencia Provincial Bilbao.
D. <sup>a</sup> Sofía Barbero González	Secretaría Audiencia Territorial Burgos.
D. Eugenio Gómez Sánchez	Fiscalía Audiencia Provincial de León.
D. <sup>a</sup> María Dolores Díez Camarero	Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid.
D. <sup>a</sup> Carmen Tormes Asín	Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

#### A Auxiliares Mayores de tercera clase, con el haber anual de 10.080 pesetas

D. <sup>a</sup> María Dolores Tormes Asín	Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza.
D. Francisco Bastida Figuerola	Fiscalía Audiencia Provincial Tarragona.
D. <sup>a</sup> Carmen Sánchez Criado	Fiscalía Audiencia Provincial Córdoba.
D. Diego Garrido Aragonés	Fiscalía Audiencia Provincial Málaga.
D. Juan Moreno García	Fiscalía del Tribunal Supremo.
D. <sup>a</sup> Olga Martín Vidarte	Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.
D. Francisco Javier Ugarte y Uterga	Sala de Gobierno Audiencia Pamplona.
D. <sup>a</sup> María Pateiro Arias	Fiscalía Audiencia Territorial Valladolid.
D. <sup>a</sup> Saturnina Ventura Azia Barandiarán	Fiscalía Audiencia Provincial San Sebastián.
D. <sup>a</sup> Enedina Mochales González	Fiscalía Audiencia Provincial de Toledo.
D. José Juan Manuel Sampedro García	Fiscalía Audiencia Territorial de Oviedo.
D. <sup>a</sup> Natividad Neira Gallastegui	Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de San Sebastián.
D. <sup>a</sup> María Anabella Borrego Hernández	Secretaría Audiencia Provincial Zamora.
D. <sup>a</sup> Josefa Calleja del Mazo	Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.
D. <sup>a</sup> Florentina San José Correas	Sala de Gobierno Audiencia Territorial de Barcelona.
D. <sup>a</sup> María Dolores Viqueira Hinojosa	Sala de Gobierno Audiencia Territorial de Madrid.
D. <sup>a</sup> María Dolores Martín Rodríguez	Sala de Gobierno Audiencia Territorial de Madrid.
D. Luis Lagunero Alonso	Sala de Gobierno Audiencia Territorial de Barcelona.
D. <sup>a</sup> María del Carmen Domínguez López	Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona.
D. Federico Wenceslao Gallego Muñoz	Fiscalía Audiencia Provincial Alicante.
D. <sup>a</sup> Isabel Sánchez López	Sala de Gobierno Audiencia Territorial de Madrid.
D. <sup>a</sup> Leonor Consuelo Rey García	Fiscalía Audiencia Provincial Pontevedra.
D. <sup>a</sup> Teresa Lázaro Bada	Fiscalía Audiencia Provincial de Ciudad Real.
D. Cristóbal Espín Asensio	Inspección Central de Tribunales.
D. Gonzalo San Segundo Soto	Fiscalía Audiencia Provincial de Avila.
D. Miguel Esteban Rodríguez	Fiscalía Audiencia Territorial Madrid.
D. <sup>a</sup> María Luz Leal Bosch	Fiscalía Audiencia Territorial Barcelona.

#### A Auxiliares de primera clase, con el haber anual de 8.400 pesetas

D. Pedro Solano Vernich	Secretaría Audiencia Provincial Tarragona.
D. Manuel Vicente Romaguera	Fiscalía Audiencia Territorial Valencia.
D. <sup>a</sup> Julia Soriano García	Fiscalía Audiencia Territorial Valencia.
D. <sup>a</sup> Rosalía Menéndez Ameijide	Fiscalía Audiencia Provincial de Ciudad Real.
D. <sup>a</sup> Irena García Méndez	Causa General.
D. <sup>a</sup> Esperanza Casanova Pérez	Fiscalía Audiencia Provincial de Jaén.
D. <sup>a</sup> María Luisa Alvarez del Pino	Inspección Central de Tribunales.
D. Julio Huidobro Vázquez	Fiscalía Audiencia Territorial Madrid.
D. Francisco López Juncá	Fiscalía Audiencia Territorial Barcelona.
D. Miguel Senero Rodríguez	Fiscalía Audiencia Provincial Badajoz.
D. <sup>a</sup> María Fuensanta Segarra Murillo	Fiscalía Audiencia Provincial de Lérida.
D. <sup>a</sup> María Desamparados Paseual Baunza	Sala de Gobierno Audiencia Territorial de Barcelona.
D. <sup>a</sup> Mercedes Guereca Rivera	Fiscalía Audiencia Provincial Bilbao.
D. Frutos Anechón Casamayor	Secretaría Audiencia Provincial Toledo.

D. Manuel Romero Peláez .....	Secretaría Audiencia Territorial Madrid.
D. <sup>a</sup> Juana Mercedes González García ...	Sala de Gobierno Audiencia Territorial de Madrid.
D. <sup>a</sup> Dolores Villoslada Acosta .....	Sala de Gobierno Audiencia Territorial de Granada.
D. <sup>a</sup> María Vela Oliva .....	Fiscalía Audiencia Provincial Murcia.
D. Manuel Barrado Marina .....	Sala de Gobierno Tribunal Supremo.
D. <sup>a</sup> Guillermina Minuesa Alonso .....	Inspección Fiscal.
D. <sup>a</sup> Montserrat Gorgoll Pusó .....	Fiscalía Audiencia Provincial Gerona.
D. Braulio Muñoz López .....	Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.
D. <sup>a</sup> María Dolores Civantos García .....	Fiscalía Audiencia Provincial Alicante.
D. <sup>a</sup> María Teresa Alvarez de Sotomayor y Gil de Montes .....	Fiscalía Audiencia Territorial Madrid.
D. <sup>a</sup> Clotilde Rodríguez Francos .....	Causa General
D. <sup>a</sup> Inés Espinosa Sanjuán .....	Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona.
D. <sup>a</sup> Victoria Montes Zurita .....	Inspección Central de Tribunales.
D. Alfonso Mena Olivares .....	Causa General.
D. José López Cortés .....	Fiscalía Audiencia Territorial Sevilla.

**A Auxiliares de segunda clase, con el haber anual de 7.000 pesetas**

D. Juan Matías Moreno Molina .....	Sala de Gobierno Audiencia Territorial de Sevilla.
D. <sup>a</sup> Consolación Fernández Navarro .....	Fiscalía Audiencia Provincial Alicante.
D. Florencio Martín Vicente .....	Fiscalía Audiencia Provincial de Teruel.
D. <sup>a</sup> Josefina Nicolasa Pena Manso .....	Sala de Gobierno Audiencia Territorial de La Coruña.
D. <sup>a</sup> María Sonsoles San Segundo Soto ...	Fiscalía Audiencia Provincial de Avila.
D. Gregorio Morán Ruiz .....	Secretaría Audiencia Provincial Córdoba.
D. Angel Díaz Rodríguez .....	Sala Gobierno Audiencia Territorial de Oviedo.
D. <sup>a</sup> María del Carmen Borrego Sánchez...	Fiscalía Audiencia Territorial Sevilla.
D. <sup>a</sup> Teresa Segarra Oller .....	Fiscalía Audiencia Territorial Barcelona.
D. <sup>a</sup> Concepción Alcázar Tomás .....	Sala de Gobierno Audiencia Territorial de Valencia.
D. <sup>a</sup> María Gloria de la Rubia Pacheco ...	Fiscalía Audiencia Territorial Valencia.
D. <sup>a</sup> Gumersinda Miñambres Palacios ...	Fiscalía Audiencia Provincial Salamanca.
D. <sup>a</sup> Angela Alonso Carrasco .....	Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.
D. <sup>a</sup> Luisa Lezcano Medina .....	Fiscalía del Tribunal Supremo.
D. <sup>a</sup> Blanca Morales Bormas .....	Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.
D. <sup>a</sup> Caridad Espinosa Jiménez .....	Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.
D. <sup>a</sup> María del Carmen García de Miguel ..	Inspección Central de Tribunales.
D. <sup>a</sup> Antonia Tomasa Guzmán Galván ...	Fiscalía Audiencia Provincial de Cádiz.
D. <sup>a</sup> María Asunción Pérez Cortes .....	Sala de Gobierno Audiencia Territorial de Valencia.
D. <sup>a</sup> María Fernández Rodríguez .....	Fiscalía del Tribunal Supremo.
D. José María Barrachina Vidal .....	Juzgado de Primero Instancia número 18 de Barcelona.
D. <sup>a</sup> María Cristina Álvarez Rambla .....	Secretaría Audiencia Provincial Córdoba.
D. <sup>a</sup> Margarita Agreda Torrubia .....	Fiscalía Audiencia Provincial Toledo.
D. <sup>a</sup> María Desamparados Bon Sanmartín ..	Sala de Gobierno Audiencia Territorial de Valencia.
D. Vicente Inglés Roselló .....	Juzgado de Primera Instancia de Tarragona.
D. Mariano Gómez Franco .....	Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Cáceres.
D. Antonio Soro y Cacho .....	Fiscalía Audiencia Provincial Badajoz.
D. <sup>a</sup> María Teresa Estremera de la Torre Trassierra .....	Fiscalía Audiencia Territorial Madrid.
D. <sup>a</sup> Isabel Andúeza Zabala .....	Fiscalía Audiencia Territorial Madrid.
D. <sup>a</sup> Asunción Arús Missiego .....	Causa General.
D. <sup>a</sup> María Dolores Alvarez de Lara García ..	Fiscalía Audiencia Provincial Segovia.
D. <sup>a</sup> Josefa Gauche Zuazo .....	Sala de Gobierno Audiencia Territorial de Madrid.
D. <sup>a</sup> Dolores Conde del Toro .....	Sala de Gobierno Audiencia Territorial de Sevilla.
D. Luis Civantos García .....	Causa general.
D. Atanasio Abellás Pérez .....	Fiscalía Audiencia Provincial Badajoz.

**ORDEN de 10 de abril de 1956 por la que se promueve a Agente Judicial segundo a don Adolfo Gumiel Hernández.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 1 de mayo de 1952,

Este Ministerio acuerda promover por el turno primero a la plaza de Agente Judicial segundo, dotada con el haber anual de 7.700 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, por excedencia de don Antonio Espín Díaz, a don Adolfo Gumiel Hernández, Agente Judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 20 de Madrid, donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 3 de febrero de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 10 de abril de 1956 por la que se promueve a Agente Judicial Mayor a don Blas Boluda Candel.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 1 de mayo de 1952,

Este Ministerio acuerda promover por el turno segundo a la plaza de Agente Judicial Mayor, dotada con el haber anual de 11.200 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, por fa-

llecimiento de don Federico Sahuquillo García, a don Blas Boluda Candel. Agente Judicial primero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mula (Murcia), donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 14 de febrero de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 10 de abril de 1956 por la que se promueve a Agente Judicial primero a don Francisco Vidal Carbones.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 1 de mayo de 1952,

Este Ministerio acuerda promover por el turno primero a la plaza de Agente Judicial primero, dotada con el haber anual de 9.100 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, por promoción de don Blas Boluda Candel, a don Francisco Vidal Carbones, Agente Judicial segundo con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vich (Barcelona), donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 14 de febrero de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 10 de abril de 1956 por la que se promueve a Agente Judicial segundo a don Angel Bastida Velasco.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 1 de mayo de 1952,

Este Ministerio acuerda promover por el turno segundo a la plaza de Agente Judicial segundo, dotada con el haber anual de 7.700 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, por promoción de don Francisco Vidal Carbones, a don Angel Bastida Velasco, Agente Judicial segundo, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vitoria, donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 14 de febrero de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 10 de abril de 1956 por la que se promueve a Agente Judicial primero a don Angel Fernández Lafont.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 1 de mayo de 1952,

Este Ministerio acuerda promover por el turno segundo a la plaza de Agente Judicial primero, dotada con el haber anual de 9.100 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, por fallecimiento de don Mariano Larrate Icarán, a don Angel Fernández Lafont, Agente Judicial segundo, con destino en

el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Viella (Lérida), donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 15 de marzo de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de abril de 1956 por la que se promueve a Agente Judicial primero a don José Jurado Carrasco.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 1 de mayo de 1952,

Este Ministerio acuerda promover por el turno segundo a la plaza de Agente Judicial primero, dotada con el haber anual de 9.100 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, por jubilación de don Germán Sastre Rodríguez, a don José Jurado Carrasco, Agente Judicial segundo, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Larrache, que percibe sus haberes con cargo el presupuesto del Mazón jalfiano, donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 20 de enero de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de abril de 1956 por la que se promueve a Agente Judicial primero a don Pedro Solé Martínez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 1 de mayo de 1952,

Este Ministerio acuerda promover por el turno primero a la plaza de Agente Judicial primero, dotada con el haber anual de 9.100 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, en vacante económica producida por promoción de don José Jurado Carrasco, a don Pedro Solé Martínez, Agente Judicial segundo con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lérida, donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 20 de enero de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de abril de 1956 por la que se promueve a Agente Judicial segundo a don José García Garzón.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de 1 de mayo de 1952,

Este Ministerio acuerda promover por el turno primero a la plaza de Agente Judicial segundo, dotada con el haber anual de 7.700 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, por promoción de don Pedro Solé Martínez, a don José García Garzón, Agente Judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Campillos (Málaga), donde continua-

rá prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 20 de enero de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de abril de 1956 por la que se promueve a Agente Judicial primero a don Vicente Ocheda Asensi.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 1 de mayo de 1952,

Este Ministerio acuerda promover por el turno segundo a la plaza de Agente Judicial primero, dotada con el haber anual de 9.100 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, por jubilación de don Juan Crisóstomo Crisóstomo, a don Vicente Ocheda Asensi, Agente Judicial segundo, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carlet (Valencia), donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 28 de enero de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de marzo de 1956 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se citan.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan, que cumplen la edad reglamentaria en el próximo mes de mayo, en las fechas que se indican:

Día 5, Inspector Jefe don Manuel Fernández Prados.

Día 17, Inspector Jefe don Antonio Guri Boque.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 7 de abril de 1956 por la que se declara jubilado al ex Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación don Félix Mene y Pérez.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido; visto el informe favorable de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas y de acuerdo con lo propuesto por V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de jubilado al ex Jefe de Negociado de segunda clase, don Félix Mene y Pérez, que fué separado del Cuerpo de Telégrafos, hoy Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, con fe-

cha diecinueve de enero de 1940, en virtud del expediente político-social que se le instruyó, a petición propia, por contar más de sesenta y cinco años de edad y reunir las condiciones exigidas al efecto en los párrafos primero y segundo del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de abril de 1956.—Por delegación, Manuel González.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 9 de abril de 1956 por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, al Celador sanitario don Francisco García Sastre.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras (escala de Celadores Sanitarios) un empleo dotado con el haber anual de 7.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre, por fallecimiento del titular del mismo,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, al empleo de Celador sanitario, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Francisco García Sastre, actualmente Celador sanitario de las mismas escala y plantilla, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y destino en el Servicio de Sanidad Exterior de Las Palmas, con la efectividad de 20 de marzo último, quedando confirmado en el destino de que se ha hecho mérito y percibiendo sus nuevos haberes del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto de la sección sexta del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de abril de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 13 de abril de 1956 por la que se resuelve concurso para proveer seis vacantes de Auxiliares en la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la Orden de 25 de marzo pasado, convocando concurso para proveer seis vacantes de Auxiliares en la plantilla de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 24 de mayo de 1952 y artículos 5.º y 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.

Este Ministerio ha tenido a bien trasladar a la expresada Comisaría General de Urbanismo y declarar en situación de supernumerarios desde la fecha de posesión en su nuevo destino, a los siguientes funcionarios de la Escala Auxiliar de este Departamento:

Don José Pérez Pintado, Auxiliar Mayor de segunda clase, que se encuentra en activo en el Gobierno Civil de Málaga.

Don José Manuel López Revilla, Auxiliar de segunda clase, en igual situación, en el Gobierno Civil de León.

Don José María Díez Moreno, Auxiliar de segunda clase, en igual situación, en el Gobierno Civil de Oviedo.

Don Miguel Gallardo Torres, Auxiliar de segunda clase, en igual situación, en el Gobierno Civil de Guadalajara.

Don José María Fernández García, Au-

auxiliar de segunda clase, en igual situación, en el Gobierno Civil de Avila; y

Don Adolfo Elices Huecas, Auxiliar de tercera clase, excedente voluntario, con solicitud de reingreso presentada el 16 de mayo de 1955 y condicionada a destino en Madrid, según la Orden de 28 de diciembre de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de abril de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de febrero de 1956 por la que se nombra Director técnico del Colegio de Enseñanza Media «Liceo Asturiano», de Vegadeo (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Colegio de Enseñanza Media «Liceo Asturiano», de Vegadeo (Oviedo), y de conformidad con los artículos 42 y 43 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la designación de don Dámaso Rodríguez Moslares para el cargo de Director técnico de las enseñanzas del Bachillerato del referido Colegio por reunir las condiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de febrero de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 5 de marzo de 1956 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de las obras de una unitaria y una vivienda en Poblado Los Nietos, El Beal, realizada por el Ayuntamiento de Cartagena (Murcia)..

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia) solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional, en virtud del convenio establecido por Decreto de 12 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de julio) de las obras de construcción de una unitaria y una vivienda en Poblado Los Nietos, El Beal, realizada a favor de don Juan Chumilla Martínez, y

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 12 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de julio) y que, según copia certificada del acta de la subasta, no ha sido presentada ninguna protesta ni reclamación.

Este Ministerio, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de una unitaria y una vivienda en Poblado Los Nietos, El Beal (Murcia) realizada por el Ayuntamiento de Cartagena a favor de don Juan Chumilla Martínez por ser el mejor postor, comprometiéndose a realizar dichas obras por un total de ciento cuarenta y dos mil ciento cuarenta y nueve pesetas con

quince céntimos, o sea con la baja del 17,6 por 100 sobre los precios tipo; y

2.º Que la subvención que, en principio y por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1955, fué concedida a la citada Corporación sea rebajada hasta un total de setenta y un mil setenta y cuatro pesetas con cincuenta y siete céntimos, una vez deducida la baja obtenida en la subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de marzo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de marzo de 1956 por la que se crean Escuelas Nacionales en Vall de Uxó (Castellón).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio por el Consejo de Protección Escolar del Vall de Uxó (Castellón), en solicitud de la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que el Consejo de Protección Escolar se compromete a facilitar la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) y la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente y dependientes del Consejo de Protección Escolar establecido por Orden ministerial de fecha 28 de febrero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de marzo), las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Dos secciones de niños en el Grupo escolar de niños del casco del Ayuntamiento de Vall de Uxó (Castellón), y

Tres secciones de niñas en el Grupo escolar de niñas del casco del Ayuntamiento de Vall de Uxó (Castellón).

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 y especialmente a lo dispuesto en el apartado d) del artículo quinto sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras, y al artículo undécimo, en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de fecha 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el escalafón general de Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas dos plazas de Maestro y tres de Maestra nacionales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º El Consejo de Protección Escolar con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la ense-

ñanza, tendrá la de elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden. Si los propuestos no tuviesen aprobadas las oposiciones a plazas de 10.000 o más habitantes, el nombramiento provisional que se realice quedará condicionado a la aprobación en la primera oposición que se convoque, quedando sin efecto sino obtienen el título de Maestros diezmlistas.

El Consejo de Protección Escolar, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente Orden, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

5.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la echa de la presente Orden, el Consejo de Protección Escolar podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición, la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de marzo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de marzo de 1956 por la que se crea una Escuela Nacional en el término Municipal de Daimiel (Ciudad Real).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la propietaria de la finca «Granja de la Esperanza», del término municipal de Daimiel (Ciudad Real), en solicitud de la creación de Escuela Nacional de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo de Protección Escolar; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente que se dispone de local que reúne las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotado de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de la Escuela solicitada; que el Consejo de Protección Escolar se compromete a facilitar casa-habitación o la indemnización correspondiente al que en su día se designe para regentarla; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) y la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada provisionalmente una Escuela Nacional unitaria de niñas en la finca «Granja de la Esperanza», del término municipal de Daimiel (Ciudad Real).

2.º Que la citada Escuela Nacional quede sometida en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección Escolar, el que quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidente honorario el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo, doña María Píñilla Chacón, propietaria de la finca

c) Vocales, la señora Inspectora de Enseñanza Primaria de la Zona, don José Pinilla Chacón, M. I. Sr. Arcediano, actual de la S. I. Prioral; reverendísimos

señores Curas Párrocos de Santa María y San Pedro de Daimiel y la señora Presidenta de las Mujeres de Acción Católica de la Parroquia de Santa María, de Daimiel.

3.º El funcionamiento de esta nueva Escuela se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado d) del número quinto, sobre gratificaciones complementarias a la Maestra, y al artículo undécimo, en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

4.º La dotación de esta nueva plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el escalafón general del Magisterio tenga la que se designe para regentarla, creándose para la provisión de las resultas una plaza de Maestra nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

5.º Serán facultades del expresado Consejo de Protección Escolar, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento de la Maestra nacional, con destino a la plaza que se crea en virtud de esta Orden. Si la propuesta no tuviese aprobadas las oposiciones a plazas de 10.000 o más habitantes, el nombramiento provisional que se realice quedará condicionado a la aprobación en la primera oposición que se convoque, quedando sin efecto si no obtiene el título de Maestra diezmilista.

El Consejo de Protección Escolar, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente Orden, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

6.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Consejo de Protección Escolar podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición, la Sección de Creación de Escuelas remitirá informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de marzo de 1956.

RUBIO GARCÍA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de marzo de 1956 por la que se crea definitivamente la Sección Preparatoria del Seminario de Villarreal de los Infantes (Castellón).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para que se eleve a definitiva la creación de la Escuela Nacional que, con el carácter de preparatoria, fué concedida en el Seminario que se hará mérito; y

Teniendo en cuenta que se han cumplido todas las formalidades exigidas en el apartado cuarto de la Orden ministerial, por la que se concedió provisionalmente la Escuela, que el local en que se encuentra instalada reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotado de todos cuantos elementos son necesarios para su normal funcionamiento, así como la matrícula escolar de la misma aconseja acceder a lo solicitado, en beneficio de los intereses generales de la enseñanza, y el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto que se considere definitivamente creada la Sección de niños de la Escuela Preparatoria del Seminario «Mariano-Carmelita», de Villarreal de los Infantes (Castellón), que

fué concedida por Orden ministerial fecha 18 de diciembre de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de enero de 1955).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de marzo de 1956.

RUBIO GARCÍA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de marzo de 1956 por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales parroquiales en las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para que se eleven a definitivas las creaciones de las Escuelas Nacionales parroquiales que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se han cumplido todas las formalidades exigidas en el apartado cuarto de las respectivas Ordenes ministeriales, por las que se concedió provisionalmente las Escuelas, que los locales en que se encuentran instaladas reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para su normal funcionamiento, así como la matrícula escolar de las mismas aconseja acceder a lo solicitado, en beneficio de los intereses generales de la enseñanza, y los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes por la Inspección Central de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto que se consideren definitivamente creadas las Escuelas Nacionales parroquiales que a continuación se detallan, y que fueron concedidas por las Ordenes ministeriales que se citan:

Una unitaria de niñas en la parroquia de San Ginés, de Padrinán, del Ayuntamiento de Sahagún (Ponbevedra).

Dos unitarias de niñas y una de niños en la parroquia de Nuestra Señora de Patrizia, del barrio de Enecuri, del Ayuntamiento de Bilbao (capital).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de marzo de 1956.

RUBIO GARCÍA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de marzo de 1956 sobre nombramiento de Patronato de la Fundación benéfico-docente «Escuela de Primeras Letras», instituida en Arcentales (Vizcaya) por don Mateo de la Via.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que la Junta provincial de Beneficencia de Vizcaya remite a este Protectorado copia de un escrito firmado por doña Manuela María de Otaola y Torre-Urrutia, Patrono de la Fundación benéfico-docente denominada «Escuela de Primeras Letras», instituida en Arcentales (Vizcaya) por don Mateo de la Via, en el cual hace constar su renuncia formal al cargo de Patrono de la referida Fundación;

Resultando que la propia Junta provincial de Beneficencia propone que se constituya un Patronato formado por los señores Alcalde, Cura párroco y Maestro más antiguo de la localidad, a reserva del derecho que pudiera asistir a las personas llamadas por el fundador para ejercer el Patronato manifestaran sus deseos de ejercitarlo, previa la oportuna publicación del correspondiente edicto;

Resultando que insertado en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia del día 20 de diciembre pasado el oportuno edicto transcurrió el plazo que se concedía a tal efecto sin que ninguna de las personas convocadas expusiera sus deseos de ejercitar dicho cargo;

Resultando que la citada señora Otaola y Torre-Urrutia fué confirmada Patrono de la referida Fundación por la Real Orden de clasificación de fecha 28 de noviembre de 1923;

Considerando que ante el caso formal de la renuncia al cargo de Patrono hecho por la señora Otaola y Torre-Urrutia, fundamentado en que no se encuentra en condiciones para ejercerlo, procede el nombramiento de nuevo Patrono para que administre y gobierne a la Fundación;

Considerando que corresponde a este Ministerio los nombramientos de Patronos, de acuerdo con los apartados sexto y octavo del artículo quinto de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que puede admitirse la propuesta que formula la Junta provincial de Beneficencia de que el Patronato esté constituido por los señores Alcalde, Cura párroco y Maestro más antiguo de la localidad de Arcentales, sin perjuicio del mejor derecho que pudiera recaer a las personas que posteriormente se presentasen para ejercerlo.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Que se acepte la renuncia formulada por doña María Manuela de Otaola y Torre-Urrutia al cargo de Patrono de la Fundación benéfico-docente denominada «Escuela de Primeras Letras», instituida en Arcentales (Vizcaya) por don Mateo de la Via.

2.º Que se nombren Patronos de la referida Fundación a los señores Alcalde, Cura párroco y Maestro más antiguo de la localidad de Arcentales, sin perjuicio del mejor derecho que correspondiera a otras personas que pudieran presentarse y con los derechos y obligaciones inherentes a dichos cargos, debiendo actuar como Presidente el señor Alcalde.

3.º Que entre el Patrono que cesa y los nuevos que se nombran se levante un acta por triplicado (una para el Ministerio, otra para la Junta provincial de Beneficencia y la otra para el Patronato), en la que se hará constar la entrega de todos los bienes, documentos y metálicos que constituyen el patrimonio y archivo de la Fundación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de marzo de 1956.

RUBIO GARCÍA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de abril de 1956 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario al Colegio «Opus Dei» de la Santa Cruz, del «Opus Dei», dependiente de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito;

Resultando que don Amadeo de Fuenmayor Champin, Consejero en España del «Opus Dei», solicita se otorgue la concesión de los beneficios y condición de Colegio Mayor Universitario al que dicha institución tiene establecido en Madrid, calle de Diego de León, número 14, y el cual ostentaría la denominación de «Colegio Mayor Internacional de la Santa Cruz»;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de Estatutos que habrían de regir en dicho Colegio Ma-

por, Memoria, planos y fotografías del mismo;

Vistos los Decretos de 21 de septiembre de 1942, 11 de noviembre de 1943, 22 de diciembre de 1950 y 22 de septiembre de 1955, así como la Ley de 29 de julio de 1943;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación, los cuales han sido emitidos en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar al referido Colegio del «Opus Dei», de Madrid, la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará «Colegio Mayor Internacional de la Santa Cruz», y quedará sometido a las disposiciones antes citadas, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo en relación con estos Centros.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Madrid dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado en el repetido Colegio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 6 de abril de 1956 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta de los presupuestos ordinario y adicional del ejercicio económico de 1954 de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la aprobación de la cuenta correspondiente a los presupuestos ordinario y adicional del ejercicio económico de 1954 de la Universidad de Zaragoza,

Resultando que en el capítulo séptimo de la Sección de Ingresos figuran las pesetas 223.917,31, cuya inclusión en el mismo fue dispuesta por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1955 al aprobar la cuenta de los presupuestos ordinario y adicional del ejercicio económico de 1953, y su justificación se efectúa en el capítulo tercero, artículo primero, concepto segundo, invirtiéndonse, según consta en la relación de gastos número 48, 180.392 pesetas para el pago de la octava anualidad del préstamo de 1.800.000 pesetas obtenido en virtud de las Ordenes ministeriales de 26 de mayo y 8 de julio de 1946, y 143.222,40 pesetas en gastos derivados de adquisición de valores, quedando 223,91 pesetas como remanente de este concepto, que pasa a incrementar el saldo para capitalización;

Resultando que el importe de la presente cuenta asciende a 8.003.333,06 pesetas en la Sección de Ingresos y a pesetas 7.896.108,18 en la Sección de Gastos, con una diferencia entre ambas de pesetas 107.224,88, quedando como remanente dicho saldo a justificar en la cuenta del ejercicio económico de 1955;

Considerando que las cantidades correspondientes a los ingresos y gastos son de carácter normal por ajustarse a los presupuestos ordinario y adicional aprobados por Ordenes ministeriales de 17 de marzo de 1954 y 31 de diciembre de mismo año, respectivamente, y que se han observado los preceptos contenidos en el Decreto de régimen económico de 9 de noviembre de 1944 y demás disposiciones aplicables.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha resuelto:

1.º Aprobar provisionalmente y remitir al Tribunal de Cuentas, a efectos del artículo 81 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, la cuenta correspondiente a los presupuestos ordinario y adicional

del ejercicio económico de 1954 de la Universidad de Zaragoza, cuyo importe asciende en la Sección de Ingresos a 8.003.333,06 pesetas y a 7.896.108,18 pesetas en la de Gastos, con una diferencia entre ambas de 107.224,88 pesetas, que como remanente de dicha cuenta habrá de justificarse en el próximo ejercicio económico de 1955.

2.º Que tanto esta última cantidad como la de pesetas 190.681,33, reservada para capitalización en el capítulo tercero, artículo primero, concepto segundo de la Sección de Gastos, o sea un total de 297.906,21 pesetas, se incluyan en el capítulo séptimo de la Sección de Ingresos de la cuenta del presupuesto ordinario de 1955 para su justificación definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 7 de abril de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Francisco A. Reina Pérez, Profesor auxiliar de Escuelas de Comercio, contra Decreto de 23 de julio de 1953 que establece el Plan de estudios y régimen de dichos Centros.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Francisco A. Reina Pérez, Profesor auxiliar de Escuelas de Comercio, contra Decreto de 23 de julio de 1953, que establece el plan de estudios y régimen de dichos Centros;

Resultando que por don Francisco A. Reina Pérez, Profesor auxiliar de Escuelas de Comercio, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, se interpone recurso de reposición contra el Decreto de 23 de julio de 1953, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de agosto del mismo año, y que establece el plan de estudios y régimen de los Centros de referencia, fundándose el recurrente en que determinados preceptos del referido Decreto le irrogan perjuicios al Profesorado, a que pertenece, y termina suplicando que se modifiquen en el sentido que interesa determinados artículos.

Vistas la Ley de 18 de marzo de 1944, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, Decreto de 23 de julio de 1953 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que por el recurrente no han sido observadas las prescripciones legales, que regulan los plazos y términos, para interponer recursos contra las disposiciones de la Administración, y habida cuenta que el Decreto impugnado fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de agosto de 1953, y el recurso contra el planteado tuvo su entrada en este Departamento el día 27 de octubre de 1953, no reúne, por tanto, los requisitos establecidos en la Ley de 18 de marzo de 1944, para esta clase de recursos, dado que ha sido interpuesto fuera del plazo determinado, razón por la que es improcedente;

Considerando que las pretensiones deducidas por el recurrente carecen de fundamento jurídico, pues el Decreto impugnado es una norma de carácter objetivo dictada por la Administración en uso de sus facultades soberanas, para regular en la forma conveniente un servicio público que viene a poner fin a situaciones jurídicas dispersamente reglamentadas por disposiciones de igual o menor rango, que son derogadas por la disposición final tercera del Decreto impugnado, que, lógicamente, lleva implícita la derogación de aquellas Ordenes ministeriales dictadas en desarrollo de

las disposiciones a que se referían dichos Decretos, y que son en las que apoya el reclamante sus pretensiones; por lo demás, la situación jurídica del Profesorado a que pertenece el señor Reina se encuentra determinado en el número sexto de las disposiciones transitorias y complementarias del Decreto de 23 de julio de 1953, como asimismo en otros preceptos que se contrarían a estos Profesores, por lo que tampoco se deduce la existencia de un derecho subjetivo lesionado, con apoyo en norma de superior rango a la impugnada;

Considerando que en cuanto al resto de las pretensiones deducidas por el recurrente en el sentido de que se le nombre Catedrático, dado que el Cuerpo a que pertenece está llamado a extinguirse, se trata de cuestión que no puede agers en esta vía de recursos, en razón a que al desempeño de una Cátedra como titular se llega exclusivamente por el sistema de oposición, según establece el artículo 23 del Decreto de 23 de julio de 1953.

Este Ministerio ha resuelto declarar improcedente el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de enero de 1956 por la que se clasifica a los Arquitectos Jefes de Zona del Instituto Nacional de la Vivienda en el segundo grupo, a efectos de dietas.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 17 de noviembre de 1955 se clasificó a los funcionarios del Instituto Nacional de la Vivienda de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949. En dicha clasificación figuran en el grupo tercero los Arquitectos Jefe de Zona, los cuales, dentro de la organización del Instituto Nacional de la Vivienda, tienen encomendadas importantes funciones de inspección y asesoramiento en las construcciones del Plan Nacional necesitando para atenderlas debidamente facilidad de movimiento dentro de sus respectivas Zonas, si, como es necesario, la Dirección General ha de estar debidamente informada de la marcha y desarrollo del Plan Nacional.

Por otra parte, la categoría de estos funcionarios, asimilable por todos conceptos a la que en otros Ministerios y Organismos están clasificados en el segundo grupo, aconseja variar la clasificación de dichos funcionarios modificando lo establecido en la Orden antes indicada de 17 de noviembre de 1955.

En su virtud, este Ministerio, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 31 del Reglamento y 8.º del Decreto de 26 de enero de 1950, ha tenido a bien disponer queden clasificados los Arquitectos Jefes de Zona del Instituto Nacional de la Vivienda en el segundo grupo, a efectos del percibo de dietas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1956.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 31 de marzo de 1956 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Eugenio Rodríguez Pascual.**

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 9 de febrero del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Eugenio Rodríguez Pascual.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción planteada por el Ministerio Fiscal y estimando en parte el presente recurso interpuesto por la representación de don Eugenio Rodríguez Pascual contra la resolución de la Dirección General de Previsión de catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, debemos acordar y acordamos la revocación de dicha Orden, a fin de que se corrija la liquidación practicada por la afiliación a los seguros y subsidios sociales obligatorios del conductor del automóvil al servicio privado del recurrente, excluyendo de la misma el período comprendido entre julio de mil novecientos cuarenta y nueve y el catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, y para que se devuelva al recurrente el exceso del depósito que constituyó, correspondiente a dicho período a excluir. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramiro Fernández de la Mora y Azcué.—José María Cordero Torres.—Ignacio Sáenz de Tejada.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1956.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 31 de marzo de 1956 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Hijos de Lantero, Sociedad Limitada».**

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 7 de febrero del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Hijos de Lantero, Sociedad Limitada».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de la resolución del Ministerio de Trabajo de veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, como igualmente la de la Dirección General de Trabajo de dieciséis de enero del mismo año y del Delegado de Asturias de veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete, todas ellas sobre el pago del Impuesto de Utilidades a los empleados de la empresa «Hijos de Lantero».

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cremades.—Manuel González-Alegre.—Luis Cortés.—José Arias.—Pedro María Marroquín. Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 31 de marzo de 1956.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 12 de abril de 1956 por la que se modifican los precios de venta de las piritas y del cobre.**

Ilmos. Sres.: En el sistema seguido para la fijación del precio de venta del cobre en el mercado nacional, son factores de influencia preponderante la cotización de dicho metal en el mercado exterior y el cambio señalado para su importación, puesto que una parte principal del cobre que se entrega a nuestro mercado procede del extranjero. Las altas cotizaciones—las mayores registradas hasta ahora—alcanzadas en estos últimos meses por el cobre en el mercado internacional y las variaciones establecidas en el cambio y en los derechos arancelarios para la importación de dicho metal han alterado los términos que sirvieron de base para establecer su actual precio de venta en el mercado nacional, por lo que se hace preciso modificar éste.

Al propio tiempo se considera conveniente modificar también el precio de venta de las piritas destinadas a nuestro consumo interior, que se viene manteniendo sin variación desde el año 1950.

En virtud de cuanto antecede, este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica, dispone:

1.º A partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los precios de venta en el mercado nacional de la pirita de hierro cruda y cobre blister de producción nacional serán los siguientes:

Pirita de hierro cruda, base 48 por 100 de azufre, 80,61 pesetas tonelada métrica  
Cobre blister, 28 pesetas kilogramo de cobre contenido.

Estos precios se entenderán franco vagón o bordo origen para el cobre y f. o. b. puerto de embarque para piritas. En el caso de piritas destinadas al consumo interior que no se entreguen en puerto, se deducirá o cargará al precio anterior la diferencia de gastos de transportes correspondientes. Asimismo, para toda la pirita vendida en el mercado interior, se detraerá del precio señalado el importe de los impuestos de Usos y Consumos, tránsito y muellaje, que se cargarán aparte en factura.

2.º El precio señalado para el cobre blister en el apartado anterior será de aplicación en la fórmula establecida en el punto primero de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 31 de octubre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de noviembre), para la determinación de los precios de compra de los minerales de cobre por los fundidores.

3.º La Secretaría General Técnica de este Ministerio fijará los precios de las chatarras de cobre en sus distintas calidades, teniendo en cuenta el contenido de dicho metal en las mismas. Asimismo señalará los precios que correspondan para los artículos transformados de cobre, partiendo de los fijados para este metal en el punto primero de esta Orden y teniendo en cuenta los márgenes de transformación vigentes en la actualidad para estas operaciones.

4.º Con objeto de estimular el incremento de la producción de cobre mediante la puesta en explotación de nuevas minas y aumento de la producción anual normal de las existentes, podrá este Ministerio conceder primas sobre el precio señalado en el punto primero de esta Orden, cuyas primas serán satisfechas con cargo al «Fondo de Regulación de Precios del Cobre», en la medida que sus disponibilidades lo permitan, concretándose, en cada caso, la cuantía de las mismas y su plazo de aplicación.

La Secretaría General Técnica de este Ministerio señalará, en cada caso, las

producciones anuales normales de cada Empresa, a efectos del precio de las citadas primas de estímulo a la producción.

La percepción de dichas primas suplementarias obligará, en todo caso, a los beneficiarios a poner previamente el cobre producido a disposición del Organismo encargado de su distribución.

5.º Se fija en seis pesetas por kilogramo de cobre contenido el canon aplicable sobre los productos de cobre destinados a transformación, continuando en vigor para la recaudación del mismo las normas establecidas al efecto y quedando facultada la Secretaría General Técnica de este Ministerio para modificar la cuantía de dicho canon cuando las circunstancias lo aconsejen.

6.º Por dicha Secretaría General Técnica se dictarán las instrucciones que sean precisas para el mejor desarrollo y cumplimiento de cuanto se dispone en esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 12 de abril de 1956.

PLANELL

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general técnico de este Ministerio.

**ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Virgen de la Codosera 2.ª», número 3.236, de la provincia de Salamanca.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 31 de diciembre de 1955 por doña Carmen Ballinas López como titular del permiso de investigación de mineral de estaño nombrado «Virgen de la Codosera 2.ª», número 3.236, de la provincia de Salamanca, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Virgen de la Codosera 2.ª», número 3.236, de la provincia de Salamanca, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de enero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

**ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «San Miguel», número 2.240, de la provincia de Salamanca.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 30 de diciembre de 1955 por don Amador Felipe Sánchez como titular

del permiso de investigación de mineral de scheelita nombrado «San Miguel», número 2.240, de la provincia de Salamanca, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «San Miguel», número 2.240, de la provincia de Salamanca, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de enero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

**ORDEN de 26 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «San Antonio», número 5.710, de la provincia de Málaga.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 21 de diciembre de 1955 por don Antonio Altuna Beguiristáin, como titular del permiso de investigación de mineral de falsa ágata, nombrado «San Antonio», número 5.710, de la provincia de Málaga, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto copia literal de la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «San Antonio», número 5.710, de la provincia de Málaga, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de enero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

**ORDEN de 26 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «La Segunda», número 1.767, de la provincia de Valencia.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 29 de diciembre de 1955 por don Rafael Ballesteros Alonso, como titular del permiso de investigación de mineral de azufre, nombrado «La Segunda», número 1.767, de la provincia de Valencia, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «La Segunda», número 1.767, de la provincia de Valencia, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de enero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

**ORDEN de 26 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «María Dolores», número 1.804, de la provincia de Castellón.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 31 de diciembre de 1955 por don José Vicent Alfonso y otro, como titulares del permiso de investigación de mineral de lignito nombrado «María Dolores», número 1.804, de la provincia de Castellón, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «María Dolores», número 1.804, de la provincia de Castellón, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de enero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

**ORDEN de 26 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Covadonga II», número 361, de la provincia de Avila.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 31 de diciembre de 1955 por don Julio Alonso Rato, como titular del permiso de investigación de mineral de plomo y otro, nombrado «Covadonga II», número 361, de la provincia de Avila, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Covadonga II», número 361, de la provincia de Avila, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de enero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 10 de abril de 1956 por la que se declara de utilidad por las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas la obra «Lecciones de Algebra Superior y Elementos de Cálculo Infinitesimal».**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por esa Subsecretaría, y de acuerdo con la misma.

Este Ministerio ha resuelto declarar de utilidad para las enseñanzas que se cursan en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas la obra «Lecciones de Algebra Superior y Elementos de Cálculo Infinitesimal», de la que es autor don José María Villanueva e Isturiz, Licenciado en Ciencias Exactas y Profesor Numerario de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1956.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jauregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres...

## MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 5 de abril de 1956 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adjudicación de los trabajos de reparación y revisión de aviones y motores de este Ejército.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 18. artículo 57, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso los trabajos de reparación y revisión de aviones y motores, autorizándose por concierto directo esta adjudicación a Iberia, Compañía Mercantil Anónima, de acuerdo con el apartado segundo de la disposición citada, por un presupuesto total de 380.088,26 pesetas.

Madrid, 5 de abril de 1956.

GALLARZA

ORDEN de 5 de abril de 1956 sobre cesión de terrenos de la Base Aérea de Tablada al Patronato de Casas de Aviación, para construcción de viviendas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1946 y Orden ministerial de 26 de junio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 200 y «B. O. A.» núm. 83, respectivamente) pasa a formar parte con plena propiedad del Patrimonio Fundacional del Patronato del Ramo de Casas del Aire el solar que a continuación se relaciona:

### REGIÓN AÉREA DEL ESTRECHO.—SEVILLA

Un solar en la Plaza de Sevilla de 80.000 metros cuadrados, que será segregado de la finca propiedad del Estado conocida por Dehesa de Tablada, y cuyos linderos vendrán determinados por los señalados en el plano correspondiente y que serán especificados en el acta de cesión de dominio, pasando, por lo tanto, a formar dichos terrenos registralmente, finca distinta de la que segrega y la cual está inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla al folio 96 vuelto del tomo 608, libro 82, sección 2.ª, finca número 2.725, inscripción 2.ª

La Jefatura del Servicio de Propiedades de la Región Aérea del Estrecho, el Interventor de dicho Servicio y el Jefe de la Delegación Local del Patronato de Casas en Sevilla procederán a extender la oportuna acta de cesión de dominio de la parcela que se segrega de la finca propiedad del Estado (Ministerio del Aire) a favor del Patronato de Casas, haciéndola sentar en virtud de la presente Orden en el Registro de la Propiedad de Sevilla, previa especificación de la situación y características de la finca, y procurando simplificar y abreviar los trámites en lo posible.

Una vez inscrita en el Registro de la Propiedad la parcela segregada solicitarán de éste expedida la certificación en relación de la inscripción, la cual será entregada al Patronato de Casas del Aire, a cuyo cargo correrán todos los gastos que se originen por las operaciones detalladas en este párrafo.

Madrid, 5 de abril de 1956.

GALLARZA

ORDEN de 5 de abril de 1956 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de diversos repuestos para entretenimiento de aviones E. 3. B.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero, apartado 18, artículo 57, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de diversos repuestos para entretenimiento de aviones E. 3. B., autorizándose por concierto directo esta adquisición a la Empresa Construcciones Aeronáutica, S. A. de acuerdo con el apartado segundo de la disposición citada, por un presupuesto total de 1.983.235,65 pesetas.

Madrid, 5 de abril de 1956.

GALLARZA

ORDEN de 5 de abril de 1956 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de equipos de puesta en bandera para hélices.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero, apartado 18, artículo 57, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de 200 equipos de puesta en bandera

para hélices, autorizándose por concierto directo esta adquisición a la Empresa Nacional de Hélices Para Aeronaves, S. A., de acuerdo con el apartado segundo de la disposición citada, por un presupuesto total de 3.248.658 pesetas.

Madrid, 5 de abril de 1956.

GALLARZA

ORDEN de 5 de abril de 1956 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la compensación al Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», por gastos realizados por la Comisión de paracaidistas por la Comisión de paracaidistas.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero, apartado 18, artículo 57, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la compensación al Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», por los gastos realizados por la Comisión de paracaidistas en los meses de enero a diciembre de 1955, autorizándose por concierto directo esta compensación a dicho Instituto, de acuerdo con el apartado segundo de la disposición citada, por un presupuesto total de 209.755,74 pesetas.

Madrid, 5 de abril de 1956.

GALLARZA

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 23 de marzo de 1956 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Molina Plata, Director del diario «El Alcázar», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Molina Plata, director del diario «El Alcázar», de Madrid, contra resolución de la Dirección General de Prensa de fecha 10 de febrero de 1956; y

Resultando que en expediente instruido al Director del diario «El Alcázar», de Madrid, se pudo comprobar que en el número publicado por dicho periódico el día 24 de noviembre de 1955 apareció una información titulada «Coque vuelve...», en la que se consignaban párrafos cuya supresión había sido ordenada, por lo cual, el expresado Centro directivo dictó resolución de 10 de febrero de 1956 mediante la que impuso al indicado Director del periódico una multa de 250 pesetas;

Resultando que contra el expresado acto administrativo se interpuso el presente recurso de alzada, en el que se solicitaba fuese revocada la resolución recurrida, alegando para ello que el sancionado no incurrió en falta, pues dió orden de que se efectuasen las oportunas supresiones, lo que no fué cumplido por el Regente del taller, a quien, por tal causa, se formó expediente disciplinario; y que ni la resolución sancionadora, ni la propuesta que la determinó, expresaban la disposición que hubiere sido infringida, lo que es obligado, conforme a la Orden de 22 de octubre de 1952;

Resultando que trasladado el recurso para informe de la Dirección General de Prensa, lo ha evacuado señalando que no procede entrar a enjuiciar el fondo del mismo, ya que al escrito en que se interpone la mencionada alzada no se acompaña el resguardo acreditativo de haberse consignado en la Caja General de Depósitos el importe de la multa impuesta;

Resultando que remitido el expedien-

te a la Sección de Recursos del Gabinete Técnico Administrativo del Ministerio, ésta ha formulado la correspondiente propuesta de resolución;

Vistos el Decreto de 15 de febrero de 1952 y la Orden de 22 de octubre de 1952;

Considerando que es cuestión previa al examen de la de fondo que se plantea en el presente recurso de alzada, la de precisar si en el mismo se han observado los requisitos que para su interposición exige como imprescindibles el artículo 11 de la Orden de 22 de octubre de 1952, debiendo, por tanto, determinarse el efecto procesal de no haberse acompañado el resguardo de la Caja General de Depósitos, cuya falta señala en su informe la Dirección General de Prensa;

Considerando que dicho artículo 11 establece como tal requisito imprescindible el haberse depositado el importe de la multa a disposición de este Ministerio en la Caja General de Depósitos, cuyo resguardo debe acompañar al correspondiente escrito, y como quiera que en el presente caso no se ha hecho así, es evidente que el planteamiento de la alzada adolece de un defecto esencial, procediendo, en consecuencia, declarar la inadmisibilidad de la misma, sin entrar en el examen de la cuestión de fondo que también se suscita en ella.

Este Ministerio ha resuelto no haber lugar a admitir el presente recurso de alzada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 23 de marzo de 1956.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de marzo de 1956 por la que se declara lugar de interés turístico a Villafranca del Bierzo (León).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 1 de septiembre elevó a este Departamento el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo; y

Resultando que en dicha instancia, cumpliendo el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria del Pleno, celebrada

el día 15 de junio de 1955 por aquella Corporación, se suplica sea declarada de interés turístico la referida villa, y, en consecuencia, se autorice la constitución de una Junta Local del Turismo:

Resultando que esta petición ha sido informada favorablemente por la Junta Provincial del Turismo de León y por la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Turismo, habiéndose elevado, con su conformidad, por el Director general de este Ramo, para que se dicte la resolución oportuna;

Vistos los Decretos de 21 de febrero de 1941 y 25 de abril de 1953; y

Considerando que, con arreglo al artículo primero de la primera de dichas disposiciones, corresponde a este Departamento la declaración de lugar de interés turístico, que podrá acordarla por sí o resolviendo las peticiones que en tal sentido le dirijan las autoridades provinciales o locales respectivas, como en el presente caso se ha producido;

Considerando que, por su situación geográfica, el valle del Bierzo constituye un gran atractivo en la Ruta Jacobea; por la gran cantidad de caza mayor y menor, de animales y aves, así como por la riqueza piscícola de sus ríos; por los monumentos de la villa, entre los que destacan la iglesia bizantina de Santiago,

la gótica de San Francisco y la Colegiata; por el Castillo de los Marqueses de Villafranca, cuya arquitectura es completamente diferente de las de los demás castillos españoles; por sus casas solariegas; por estar situada en una de las arterias más importantes de las comunicaciones entre Madrid y Galicia, se debe acceder a lo solicitado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se declara lugar de interés turístico el término municipal de Villafranca del Bierzo.

2.º En dicho Ayuntamiento se constituirá una Junta Local del Turismo, de conformidad con lo previsto en el artículo primero del Decreto de 21 de febrero de 1941, reformado por el de 25 de abril de 1953.

3.º La Junta Local del Turismo funcionará con arreglo a los artículos tercero, cuarto y quinto del mencionado Decreto de 21 de febrero de 1941.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de marzo de 1956.

ARIAS SALGADO

Timo. Sr. Director general de Turismo.

ruel), y considerando suficientes las razones que aparecen debidamente acreditadas en el mismo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la clasificación de la plaza de Secretaria en dicho Municipio de la siguiente forma:

	SECRETARÍA	
	Clase	Sueldo
65. Castejón de Tornos ...	12.ª	11.250

Esta clasificación surtirá efectos desde 1 de enero próximo pasado.

Lo que se publica como modificación a la clasificación inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 14 de julio de 1954, a sus efectos.

Madrid, 10 de abril de 1956.—El Director general, José García Hernández.

**Dirección General de Seguridad**

*Dictando instrucciones en cumplimiento de lo mandado en la Orden ministerial de 5 de abril de 1956, que autoriza la convocatoria para cubrir sesenta plazas de Auxiliares femeninos de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de esta Dirección General.*

Se convoca a oposición para proveer cuarenta plazas de Auxiliares de Oficinas de tercera clase vacantes en esta Dirección General de Seguridad, dotadas con seis mil pesetas de sueldo y demás emolumentos legales, más veinte de aspirantes en expectación de destino, con sujeción a las normas siguientes:

Primera. Podrán concurrir a la misma las mujeres españolas que tengan cumplidos los dieciocho años y no excedan de treinta y cuatro en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, que no estén inhabilitadas ni imposibilitadas para el ejercicio de cargos públicos.

Segunda. Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a mi autoridad (según modelo inserto a continuación), irán acompañadas de los siguientes documentos:

- 1.º Documento Nacional de Identidad.
- 2.º Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil, legalizada si no correspondiera al territorio de la Audiencia de Madrid.
- 3.º Certificación negativa de antecedentes penales, del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 4.º Declaración jurada expresiva de conservar la nacionalidad española, de no existir ningún procedimiento judicial administrativo contra la declarante, ni haber incurrido en multa o sanción de clase alguna ni sido corregida, expulsada o separada por cualquier concepto de Establecimiento oficial de enseñanza, Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia, Municipio o Empresa en que aquellas entidades tengan intervención o representación.

Esta declaración tendrá el carácter de documento público a los efectos penales.

5.º Certificación médica de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que impida el ejercicio del cargo, expedida por médicos pertenecientes a la Policía o al servicio de ésta, en donde existan tales facultativos, y en su defecto, por titular oficial.

6.º Certificación acreditativa de su plena adhesión al Movimiento Nacional y de conducta moral, pública y privada, expedida por el Jefe de Policía de la residencia habitual de la opositora o del distrito correspondiente donde hubiese más de uno, en su defecto, por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de la localidad, y en último caso, por el Alcalde.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección General de Administración Local**

*Modificando la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Landete (Cuenca).*

Visto el expediente promovido sobre la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Landete (Cuenca), y considerando suficientes las razones que aparecen debidamente acreditadas en el mismo;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

Esta Dirección General ha resuelto modificar la clasificación de la plaza de Secretaria en dicho Municipio de la siguiente forma:

	SECRETARÍA	
	Clase	Sueldo
123. Landete .....	9.ª	15.000

Esta clasificación surtirá efectos desde 1 de enero próximo pasado.

Lo que se publica como modificación a la clasificación inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 2 de julio de 1954, a sus efectos.

Madrid, 10 de abril de 1956.—El Director general, José García Hernández.

*Modificando la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de El Rasillo de Cameros (Logroño).*

Visto el expediente promovido sobre la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de El Rasillo de Cameros (Logroño), y considerando suficientes las razones que aparecen debidamente acreditadas en el mismo;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la clasificación de la plaza de Secretaria en dicho Municipio de la siguiente forma:

	SECRETARÍA	
	Clase	Sueldo
122. Rasillo de Cameros (El). Habilitada		

Esta clasificación surtirá efectos desde 1 de enero próximo pasado.

Lo que se publica como modificación a la clasificación inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 5 de julio de 1954, a sus efectos.

Madrid, 10 de abril de 1956.—El Director general, José García Hernández.

*Modificando la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Salduero (Soria).*

Visto el expediente promovido sobre la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Salduero (Soria), y considerando suficientes las razones que aparecen debidamente acreditadas en el mismo;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

Esta Dirección General ha resuelto modificar la clasificación de la plaza de Secretaria en dicho Municipio de la siguiente forma:

	SECRETARÍA	
	Clase	Sueldo
259. Salduero .....	11.ª	12.500

Esta clasificación surtirá efectos desde 1 de enero próximo pasado.

Lo que se publica como modificación a la clasificación inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 13 de julio de 1954, a sus efectos.

Madrid, 10 de abril de 1956.—El Director general, José García Hernández.

*Modificando la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Castejón de Tornos (Teruel).*

Visto el expediente promovido sobre la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Castejón de Tornos (Te-

7.º Certificación de cumplimiento del Servicio Social o de estar exenta de él.

Las aspirantes comprendidas en el número tercero de la Orden ministerial que autoriza esta convocatoria acompañarán además el documento acreditativo de su condición.

Toda falsedad en los documentos anteriormente expresados dará lugar a la no admisión a los ejercicios o separación definitiva de la interesada, si hubiese llegado a ingresar en el Cuerpo, así como a la inhabilitación perpetua para pertenecer a aquél, además de las responsabilidades consiguientes.

Tercera. Las solicitudes documentadas se presentarán dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de estas instrucciones, en el Registro General de la Dirección General de Seguridad, por las residentes en Madrid; en las Jefaturas Superiores de Policía y en las Jefaturas de plantillas del Cuerpo, en las restantes localidades.

Abonarán en el acto de su presentación cien pesetas en concepto de derechos de examen, cuya cantidad sólo les será devuelta si no fueran admitidas a los ejercicios y las reclamaren en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que aparezca su exclusión de la lista general de opositoras, que ha de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

A la documentación se unirán dos fotografías, tamaño carnet, una de las cuales se fijará en el recibo que se le entregue en el momento de verificar el pago, y la otra, en el expediente de la interesada.

Cuarta. La Dirección General de Seguridad practicará una información reservada y minuciosa respecto de las condiciones y circunstancias de todo orden que concurran en cada aspirante, en relación con la función que han de desempeñar, y que figurará a cabeza del expediente de la informada para ser tenida en cuenta por el Tribunal calificador o por esta Dirección, con la facultad discrecional en uno y otra para no admitirla a los ejercicios o impedir su continuación en ellos si ya los hubiera comenzado.

Quinta. Transcurrido el plazo de recepción de solicitudes se enviarán éstas al Tribunal calificador, que procederá al examen de los expedientes individuales y formación de las listas de las aspirantes admitidas, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Las interesadas podrán dirigir a esta Dirección (Sección de Personal), en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de dichas listas, las reclamaciones que estimen procedentes contra la exclusión de que hubiesen sido objeto o contra la inclusión de alguna solicitante, acompañando en todo caso los justificantes que correspondan.

Contra las resoluciones del Tribunal no cabrá recurso alguno.

Sexta. En la fecha que se indique se verificará públicamente, ante una representación de los Tribunales examinadores, un sorteo de las aspirantes para determinar el orden en que habrán de practicar los ejercicios, insertándose en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO el resultado de aquél.

Los ejercicios serán eliminatorios, teniendo lugar en Madrid, en los locales, días y horas que se designen, consistiendo en las siguientes pruebas:

Primero.—Escritura a máquina:

a) Copia en prueba de velocidad, durante diez minutos, del texto que se facilite, pudiendo las opositoras valerse de máquina propia, calificándose la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito, no debiendo la velocidad ser inferior a 200 pulsaciones por minuto.

b) Redacción de un oficio de uso corriente en las oficinas policiales.

c) Confección de una relación de treinta fichas colocadas por orden alfabético, dadas por el Tribunal en un orden cualquiera.

Segundo.—a) Escritura al dictado y a mano de un párrafo que el Tribunal indique, para apreciar la ortografía, y análisis gramatical morfológico, durante treinta minutos, de las veinte primeras palabras.

b) Resolución de dos problemas de aritmética, de carácter elemental, sacados a la suerte de las materias que comprenda el programa, que deberán ser resueltos en el plazo de cuarenta y cinco minutos.

Tercero.—Redacción de un tema del cuestionario de Geografía y otro del de Derecho, sacados a la suerte, disponiendo las opositoras para desarrollar este ejercicio de tres horas y media como máximo.

Séptima. La calificación de cada ejercicio se hará por puntos, hasta un máximo de diez, siendo necesario alcanzar la suma de seis en cada ejercicio para obtener la aprobación.

Octava. Habrá un solo llamamiento y una segunda vuelta para aquellas opositoras que por imposibilidad, debidamente justificada ante el Tribunal, no pudieron comparecer a practicar los ejercicios, decayendo de su derecho si no se presentasen en este segundo llamamiento, cualquiera que fuese la causa.

Novena. En igualdad de puntuación, serán preferidas las que tuviesen título facultativo, de bachiller o similar, y en su defecto, la mayor edad.

Serán considerados asimismo como méritos para mejorar la puntuación el conocimiento de taquigrafía o idiomas extranjeros.

Se les otorgará dos puntos de complemento como máximo sobre la nota obtenida a las opositoras que acrediten en el examen de taquigrafía velocidad de más de 100 palabras por minuto, y uno y medio, de 80 a 100 palabras.

Asimismo se otorgarán por el conocimiento de idiomas extranjeros, y en las mismas condiciones que para taquigrafía, los puntos siguientes: dos, a la opositora que demuestre conocimiento pleno de uno de los dos idiomas, alemán o inglés.

Uno y medio para la que demuestre conocimiento pleno de uno de los dos idiomas, francés o italiano.

Uno a la que demuestre leer y traducir cualquiera de los idiomas anteriores.

El conocimiento de más de un idioma sumará puntos en la proporción antes indicada.

Se entenderá de aplicación de estos puntos de complemento solamente a las opositoras aprobadas en los tres ejercicios.

Estas pruebas se practicarán ante los funcionarios que en su día se nombren.

Décima. Los ejercicios darán principio pasados los cinco meses siguientes a la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes en los locales que oportunamente se designarán.

Después de cada sesión se levantará la oportuna acta consignando el resultado, y publicándose las calificaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes a cada examen.

Undécima. Las aprobadas definitivamente con plaza ocuparán las vacantes de Auxiliares de tercera clase en las plantillas donde existieran aquéllas por riguroso orden de puntuación obtenida, y podrán ser utilizadas, independientemente de su cometido burocrático propio, en algunos servicios especiales de investigación e información, para los que su condición de sexo implique una mayor facilidad o éxito de la misión policial y con arreglo a las instrucciones que este Centro directivo dictará, teniendo en tal caso el carácter de Agente de la autoridad a todos los efectos.

Duodécima. Los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de la oposición estarán constituidos por los funcionarios siguientes:

Presidente: Excelentísimo señor Secretario general de esta Dirección.

Secretario: Un Comisario del Cuerpo General de Policía.

#### PRIMER EJERCICIO

Vocales: Señor Jefe de la Sección de Personal.

Profesor de Mecanografía y Taquigrafía del Colegio de Huérfanos.

Un funcionario de la Escala Ejecutiva del Cuerpo General de Policía.

#### SEGUNDO EJERCICIO

Vocales: Señor Jefe de la Sección de Orden Público de esta Dirección.

Un Profesor de Gramática del Colegio de Huérfanos.

Un Profesor de Aritmética del Colegio de Huérfanos.

#### TERCER EJERCICIO

Vocales: Señor Jefe de la Secretaría Técnica de esta Dirección.

Un Profesor de Derecho de la Escuela General de Policía.

Un Profesor de Geografía del Colegio de Huérfanos.

Los Profesores del Colegio de Huérfanos deberán pertenecer al Cuerpo General de Policía.

El Tribunal deberá actuar con la asistencia de tres de sus miembros por lo menos.

Madrid, 9 de abril de 1956.—El Director general, Rafael Hierro.

**Programa para las oposiciones de Auxiliares femeninos del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de este Centro directivo**

#### ARITMÉTICA

##### Problemas sobre:

Operaciones con números enteros.  
Fracciones ordinarias y decimales.  
Sistema métrico decimal.  
Números complejos.  
Razones y proporciones.  
Regla de tres simple y compuesta.  
Tanto por ciento.  
Regla de interés simple.  
Regla de descuento.  
Repartimientos proporcionales.  
Regla de compañía.

#### GEOGRAFÍA

Tema 1.º Geografía: Su definición y división.—España: Su situación, extensión superficial y población.—Límites.—Accidentes del litoral: Golfos, bahías y cabos.

Tema 2.º Orografía: Sistema general orográfico de España.—Sistema Pirenaico. Sistema Cantabro-astórico.—Sistema Ibérico.

Tema 3.º Orografía (continuación): Sistema Central o Cordillera Carpetana. Sistema de los montes de Toledo o Cordillera Oretana.—Sistema Bético o Cordillera Mariana.—Sistema Penibético o Sierra Nevada.

Tema 4.º Hidrografía.—Vertiente Cantábrica.—Cuenca del Miño.—Vertiente del Noroeste.—Ríos Duero, Tago, Guadiana y Guadalquivir.—Nacimiento, desembocadura, poblaciones más importantes que bañan estos ríos y afluentes principales.

Tema 5.º Hidrografía (continuación): Vertiente Penibética Meridional, Cuenca del Turia, Júcar, Segura y Ebro.—Nacimiento, desembocadura, poblaciones más importantes que bañan estos ríos y afluentes principales.

Tema 6.º Galicia, Asturias y León.—Límites y ligera descripción de sus costas, orografía e hidrografía.—Provincias, capitales y municipios más importantes. Principales riquezas naturales e industriales.

Tema 7.º Castilla la Vieja, Vascongadas, Navarra y Aragón.—Límites y somera descripción de la orografía e hidrografía de estas regiones.—Provincias, capitales y municipios más importantes.—Principales riquezas naturales e industriales.

Tema 8.º Cataluña, Valencia y Murcia.—Límites y ligera descripción de sus costas, orografía e hidrografía.—Provincias, capitales y municipios más importantes.

Principales riquezas naturales e industriales.

Tema 9.º Andalucía.—Límites y somera descripción de sus costas y sistemas orográficos e hidrográficos.—Provincias, capitales y municipios más importantes.—Principales riquezas naturales e industriales

Tema 10. Extremadura, Castilla la Nueva y Archipiélago balear.—Límites y ligera descripción de su orografía e hidrografía.—Provincias, capitales y municipios más importantes.—Principales riquezas naturales e industriales.

Tema 11. Archipiélago canario.—Islas, orografía e hidrografía.—Provincias, capitales y municipios más importantes.—Principales riquezas naturales e industriales.—Marruecos español.—Colonias españolas en Africa. — Breve descripción geográfica y económica de estos territorios.

Tema 12. División policial.—Regiones policiales y plantillas existentes.—Zonas fronterizas.—Vías de comunicación.—Carreteras y ferrocarriles más importantes. Capitales do provincia que atraviesan.—Principales aeropuertos españoles.

DERECHO

Tema 1.º El nuevo Estado español: Idea sobre el Movimiento Nacional.—El Jefe del Estado.—Ley de Sucesión

Tema 2.º Los Ministros.—El Consejo de Ministros.—Subsecretarios y Directores generales. — Gobernadores civiles y Alcaldes.

Tema 3.º Las Cortes Españolas: Composición y funcionamiento.—Ley sobre el Referendum.—Organización sindical.

Tema 4.º El Fuero de los Españoles: Deberes y derechos.—Del ejercicio y garantía de los mismos.

Tema 5.º Concepto de autoridad. Agente de la autoridad y funcionario público. Principales deberes y derechos de los funcionarios.

Tema 6.º Esquema de la Ley de Bases de los funcionarios públicos.—Ingreso, posesiones, ceses trasladados, permutas, licencias, excedencias, incompatibilidades y jubilaciones.

Tema 7.º Responsabilidad administrativa, civil y penal de los funcionarios.—Faltas y sanciones en la legislación vigente.—Expediente disciplinario y requisito de su tramitación.

Tema 8.º Los Ministerios.—Ley que establece la actual organización ministerial.—Funciones y Organismos más importantes de cada departamento ministerial

Tema 9.º Ministerio de la Gobernación.—Competencia y organización.

Tema 10. Dirección General de Seguridad.—Constitución orgánica

Tema 11. Jefaturas Superiores de Policía.—Comisarias e Inspecciones provinciales.—Su organización.—Documento Nacional de Identidad: organización

Tema 12. Policía gubernativa — Cuerpos que la integran.—Constitución y funciones del Cuerpo General y del de Policía Armada y de Tráfico.—Composición y funciones del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad

Tema 13. Reuniones y Asociaciones.—Síntesis de la legislación vigente sobre la materia.—Requisitos para la constitución de las Asociaciones.

Tema 14. Pasaportes: concepto clases y requisitos.—Visados.—Cartas de identidad.—Autorizaciones de residencia para extranjeros.

Tema 15. Síntesis del Reglamento de Armas y Explosivos, de 27 de diciembre de 1944. —Clasificación de las armas.—Guías de pertenencia.—Licencias de armas y sus clases.—Permiso de armas.

Tema 16. Preceptos vigentes sobre establecimientos públicos.—Idem sobre hostederías y análogos: libro registro de viajeros, partes de entrada y salida y obligaciones de los dueños.

Tema 17. Reglamento de espectáculos

públicos. — Disposiciones generales. — De las obras dramáticas.—De los cinematógrafos.—De la expendición de billetes y del público en general.—Junta consultiva e inspectora de espectáculos públicos.—Expedientes de vecindad.

Tema 18. De los delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: Prevaricación.—Infidelidad en la custodia de presos.—Infidelidad en la custodia de documentos.—Violación de se-

cretos. — Desobediencia y denegación de auxilio. — Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.

Tema 19. De los delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos (continuación): Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.—Abusos contra la honestidad.—Cohecho. Malversación de caudales públicos.—Fraudes y exacciones ilegales.—Negociaciones prohibidas a los funcionarios.

(Modelo de instancia)

Impreso del Montepío de Policía

Póliza de 1,55 pesetas

EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD

Primer apellido: ..... Nombre: .....

Segundo apellido: .....

de ..... años, estado civil ....., profesión .....

nombre de los padres ....., natural de .....

....., provincia de ....., con domicilio en .....

....., número ....., de esta localidad, con Docu-

mento Nacional de Identidad número ....., expedido el ..... de .....

..... de 195... en ....., de V. E. respetuosamente

SOLICITA ser admitida a los ejercicios de la oposición convocada para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, por Orden ministerial de Gobernación de ..... de ..... del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número .....), por encontrarse comprendida en las condiciones de edad prevenidas, y acompañando al efecto la documentación que se exige en las Instrucciones dictadas por ese Centro directivo.

Hace constar que posee ..... (título de .....), (idiomas) ..... (o taquigrafía), cuyas dos últimas circunstancias puede acreditar en el examen para el que se la convoque, y que ruega tenga ya por interesado.

Los domicilios que ha tenido en los últimos cinco años han sido los siguientes: .....

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... de ..... de 195...

(Firma y rúbrica de la opositora)

NOTA.—La opositora que se encuentre comprendida en alguno de los apartados de la Ley de 17 de julio de 1947 lo justificará documentalmente.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

*Adjudicando definitivamente las obras que se indican a las entidades que se citan.*

Visto el resultado de la subasta celebrada el 9 de los corrientes para la ejecución de las obras que figuran en el Orden ministerial de 1 de marzo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de dicho mes.

Esta Dirección General, de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta correspondiente a los licitadores que hubieren hecho la proposición más económica, y en virtud de la autorización concedida por Orden ministerial de 31 de enero último, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras correspondientes al:

Grupo 237.—A don Emerenciano Castriello Moratinos, domiciliado en Palencia, avenida Calvo Sotelo, número E, por la cantidad de 555.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de 640.000 pesetas, la baja de 85.000 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 238.—A Alcazamsa, S. A., domiciliada en Madrid, calle del Arenal, número 26, por la cantidad de 757.120,10 pesetas, que produce en el presupuesto, de 841.244,55 pesetas, la baja de 84.124,45 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 239.—A don David López Pardo, domiciliado en Segovia, calle de San Juan, número 4, por la cantidad de pesetas 797.330, que produce en el presupuesto, de 885.922,62 pesetas, la baja de 88.592,62 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 240.—A don José Malmierca de San Antonio, domiciliado en Burgos, calle de la Concepción, 2, por la cantidad de 424.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de 476.660,49 pesetas, la baja de 52.660,49 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 241.—A don José Malmierca de San Antonio, domiciliado en Burgos, calle de la Concepción, 2, por la cantidad de 581.399 pesetas, que produce en el presupuesto, de 676.148,67 pesetas, la baja de 94.749,67 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 242.—A Asfaltos y Construcciones «Elsán, S. A.», domiciliado en Madrid, Cedaceros, 4, por la cantidad de 677.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de 708.851,59 pesetas, la baja de 31.851,59 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 243.—A Constructora Ibero-Americana, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 55, por la cantidad de pesetas 777.000, que produce en el presupuesto, de 863.450,26 pesetas, la baja de 86.450,26 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 244.—A Constructora Ibero-Americana, S. A., domiciliada en Madrid, Alcalá, 55, por la cantidad de 816.900 pesetas, que produce en el presupuesto, de 907.697,05 pesetas, la baja de 90.797,05 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 245.—A don Pedro de Zárate y Ereño, domiciliado en Bilbao, General Concha, 24, por la cantidad de 361.900 pesetas, que produce en el presupuesto, de 402.206,52 pesetas, la baja de 40.306,52 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 246.—A don José Ruiz Valero, domiciliado en Bilbao, calle del Licenciado de Poza, 11, por la cantidad de pesetas 1.418.207,67, sin producir en el presupuesto, de 1.418.207,67 pesetas, baja alguna.

Grupo 247.—A Bilbaina de Firms Especiales, S. A., domiciliada en Bilbao, alameda de Recalde, 54, por la cantidad

de 662.700 pesetas, que produce en el presupuesto, de 670.000 pesetas, la baja de 7.300 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 248.—A Bilbaina de Firms Especiales, S. A., domiciliada en Bilbao, alameda de Recalde, 54, por la cantidad de 662.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de 670.000 pesetas, la baja de 8.000 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 249.—A don Melquiades Velilla, domiciliado en Logroño, Doctores Castroviejo, 1, por la cantidad de 1.473.691,96 pesetas, que produce en el presupuesto, de 1.994.846,33 pesetas, la baja de pesetas 521.154,37 en beneficio del Estado.

Grupo 250.—A don Melquiades Velilla, domiciliado en Logroño, Doctores Castroviejo, 1, por la cantidad de 339.607 pesetas, que produce en el presupuesto, de 485.152,86 pesetas, la baja de 145.545,86 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 251.—A Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, 8, por la cantidad de 1.092.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de 1.174.551,33 pesetas, la baja de 82.551,33 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 252.—A don Bruno Beltrán Sauté, domiciliado en Soria, Ramón y Cajal, 12, por la cantidad de 948.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de 1.112.555,04 pesetas, la baja de 164.555,04 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 253.—A don Francisco González de Audicana Vila, domiciliado en Zaragoza, avenida del Puente del Pilar, número 8, por la cantidad de 1.242.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de 1.444.534,55 pesetas, la baja de 202.534,55 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 254.—A don Francisco Vives Martínez, domiciliado en Zaragoza, plaza de Aragón, 2, por la cantidad de 347.400 pesetas, que produce en el presupuesto, de 362.112,78 pesetas, la baja de 14.712,78 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 255.—A don José Narvalza Zueco, domiciliado en Zaragoza, calle de Dato, 6, por la cantidad de 1.185.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de pesetas 1.389.948,93, la baja de 204.948,93 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 256.—A don Joaquín Bergua Bielsa, domiciliado en Huesca, Rioja, 5, por la cantidad de 1.326.563 pesetas, que produce en el presupuesto, de 1.510.891,04 pesetas, la baja de 184.328,04 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 257.—A Canalizaciones, Obras y Electrificaciones, S. A., domiciliada en Madrid, Desengaño, 12, por la cantidad de 692.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de 796.149,68 pesetas, la baja de pesetas 104.149,68 en beneficio del Estado.

Grupo 258.—A Canalizaciones, Obras y Electrificaciones, S. A., domiciliada en Madrid, Desengaño, 12, por la cantidad de 1.590.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de 1.929.177,32 pesetas, la baja de 339.177,32 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 259.—A Ingeniería y Construcciones Sala Amat, S. A., domiciliada en Barcelona, Urgel, 240, por la cantidad de 993.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de 1.000.357,60 pesetas, la baja de 2.357,60 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 260.—A Bilbaina de Firms Especiales, S. A., domiciliada en Bilbao, alameda de Recalde, 54, por la cantidad de 950.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de 1.035.011,95 pesetas, la baja de pesetas 85.011,95 en beneficio del Estado.

Grupo 261.—A don Francisco Cases Sibis, domiciliado en Barcelona, Via Layetana, 12, por la cantidad de 44.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de 649.452,20 pesetas, la baja de 105.452,20 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 262.—A Bilbaina de Firms Especiales, S. A., domiciliada en Bilbao,

alameda de Recalde, 54, por la cantidad de 360.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de 422.171,90 pesetas, la baja de 62.171,90 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 263.—A don Joaquín Folch Palomo, domiciliado en Benicarló (Castellón), calle de César Cataldo, 92, por la cantidad de pesetas 1.290.580, que produce en el presupuesto, de 1.440.588,57 pesetas, la baja de 150.008,57 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 264.—A don Salvador Cuota Castañera, domiciliado en Zaragoza, avenida de Marina Moreno, 37, por la cantidad de 388.157,99 pesetas, que produce en el presupuesto, de 440.587,95 pesetas, la baja de 52.429,96 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 265.—A don Andrés Ferrer Pons, domiciliado en Palma de Mallorca, Patronato Obrero, 91, por la cantidad de 552.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de 628.514,06 pesetas, la baja de 76.514,06 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 266.—A Obras y Firms Especiales, S. A., domiciliada en Madrid, Alcalá, 4, por la cantidad de 529.500 pesetas, que produce en el presupuesto, de 648.841,27 pesetas, la baja de 119.341,27 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 267.—A don José Luis Quesada Pérez, domiciliado en Valencia, Avenida del Puerto, 139, por la cantidad de 983.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de 1.220.694,11 pesetas, la baja de pesetas 237.694,11 en beneficio del Estado.

Grupo 268.—A don Arturo Moliner Sales, domiciliado en Catí (Castellón), plaza Abajo, 16, por la cantidad de pesetas 1.190.870,72, que produce en el presupuesto, de 1.401.024,37 pesetas, la baja de 210.153,65 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 270.—A don Luis Tomás Cervera, domiciliado en Valencia, avenida José Antonio, 2, por la cantidad de pesetas 1.950.000, que produce en el presupuesto, de 2.169.792,37 pesetas, la baja de 219.792,37 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 271.—A don Juan Navalón Cerdán, domiciliado en Aspe (Alicante), Comandante Franco, 1, por la cantidad de 915.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de 1.106.474,86 pesetas, la baja de 191.474,86 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 272.—A Pegama, S. A., domiciliada en Madrid, Tutor, 45, por la cantidad de 599.700 pesetas, que produce en el presupuesto de 599.768,80 pesetas, la baja de 68,80 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 273.—A don Rufino Riqueime Sánchez, domiciliado en Orihuela (Alicante), Empalme de Abanilla, 74, por la cantidad de 839.999 pesetas, que produce en el presupuesto, de 999.527,43 pesetas, la baja de 159.528,43 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 274.—A don Manuel Parra Pozo, domiciliado en Granada, Transversal de Arabel, 4, por la cantidad de pesetas 390.093 pesetas, que produce en el presupuesto, de 407.483,48 pesetas, la baja de 17.390,48 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 275.—A don Casto Susino González, domiciliado en Granada, Angel Gárviz, 2, por la cantidad de 715.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de 800.012,60 pesetas, la baja de 85.012,60 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 276.—A don Luis Martínez Martínez, domiciliado en Granada, Erquilla, números 1 y 3, por la cantidad de 483.900 pesetas, que produce en el presupuesto, de 532.062,15 pesetas, la baja de 48.162,15 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 277.—A don Antonio Cañabate Acosta, domiciliado en Granada, Transversal de Andalucía, 14, por la cantidad de 298.900 pesetas, que produce en el

presupuesto, de 321.574,86 pesetas, la baja de 22.674,86 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 278.—A Canalizaciones, Obras y Electrificaciones, S. A., domiciliada en Madrid, Desengaño, 12, por la cantidad de 691.972 pesetas, que produce en el presupuesto, de 947.908,20 pesetas, la baja de 255.936,20 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 279.—A Canalizaciones, Obras y Electrificaciones, S. A., domiciliada en Madrid, Desengaño, 12, por la cantidad de 1.113.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de 1.427.734,60 pesetas, la baja de 314.734,60 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 280.—A don Cristóbal Cuenca Navarro, domiciliado en Málaga, Tacón, número 8, por la cantidad de 245.999 pesetas, que produce en el presupuesto, de 312.287,10 pesetas, la baja de 66.288,10 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 281.—A Obras y Firms Especiales, S. A., domiciliada en Madrid, Alcalá, número 4, por la cantidad de 1.203.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de 1.488.126,90 pesetas, la baja de pesetas 285.126,90 en beneficio del Estado.

Grupo 282.—A Empresa Constructora Redolat, S. A., domiciliada en Cádiz, avenida de José María Fernández-Ladreda, número 33, por la cantidad de pesetas 1.244.000, que produce en el presupuesto, de 1.538.187,68 pesetas, la baja de pesetas 294.187,68 en beneficio del Estado.

Grupo 283.—A Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, 8, por la cantidad de 547.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de 673.331,86 pesetas, la baja de 126.331,86 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 284.—A Obras y Firms Especiales, S. A., domiciliada en Madrid Alcalá, número 4, por la cantidad de 699.500 pesetas, que produce en el presupuesto, de 856.640,76 pesetas, la baja de 157.140,76 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 285.—A Riegos Asfálticos, S. A., domiciliada en Málaga, Vélez Málaga, 8, por la cantidad de 808.808 pesetas, que produce en el presupuesto, de 899.997,44 pesetas, la baja de 91.189,44 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 286.—A don Cristóbal Pérez Rodríguez, domiciliado en Sevilla, Demetrio de los Ríos, 3, por la cantidad de 580.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de 585.300,96 pesetas, la baja de pesetas 5.300,96 en beneficio del Estado.

Grupo 287.—A Sucesores de Izaguirre y Pérez, S. A., domiciliada en Madrid, Montera, 25 y 27, por la cantidad de 1.579.420 pesetas, que produce en el presupuesto, de 1.703.061,29 pesetas, la baja de 123.641,29 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 288.—A Asfaltos y Construcciones «Elsán, S. A.», domiciliada en Madrid, Cedaceros, 4, por la cantidad de 1.113.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de 1.159.101,11 pesetas, la baja de 46.101,11 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 289.—A Leal Elizarán, S. A., OCESA, domiciliada en Madrid, Alcalá, número 203, por la cantidad de pesetas 1.140.001,56, que produce en el presupuesto, de 1.142.638,17 pesetas, la baja de 2.636,61 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 290.—A Leal Elizarán, S. A., OCESA, domiciliada en Madrid, Alcalá, número 203, por la cantidad de 980.001,20 pesetas, que produce en el presupuesto, de 982.435,03 pesetas, la baja de 2.433,83 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 291.—A don Ladislao Gil Cacho, domiciliado en Salamanca, Bandos, 3, por la cantidad de 375.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de 375.912 pesetas, la baja de 912 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 292.—A don Ladislao Gil Cacho, domiciliado en Salamanca, Los Bandos, número 3, por la cantidad de 436.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de 461.265 pesetas, la baja de 25.265 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 293.—A don José Gil Domínguez, domiciliado en Salamanca, María Auxiliadora, 20, por la cantidad de 635.921 pesetas, que produce en el presupuesto, de 664.494,26 pesetas, la baja de 28.573,26 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 294.—A don Ladislao Gil Cacho, domiciliado en Salamanca, Los Bandos, número 3, por la cantidad de 787.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de 830.025,15 pesetas, la baja de 43.025,15 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 295.—A don Baltasar de Tapia Vicente, domiciliado en Cáceres, avenida de la Virgen de la Montaña, 16, por la cantidad de 717.280,26 pesetas, que produce en el presupuesto, de 767.965,95 pesetas, la baja de pesetas 50.685,69 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 296.—A don Andrés González Meras, domiciliado en Cáceres, carretera de Medellín, por la cantidad de 916.836,91 pesetas, que produce en el presupuesto, de 1.010.344,27 pesetas, la baja de pesetas 93.507,36 en beneficio del Estado.

Grupo 297.—A don Baltasar de Tapia Vicente, domiciliado en Cáceres, avenida de la Virgen de la Montaña, 16, por la cantidad de 559.298,10 pesetas, que produce en el presupuesto, de 615.628,06 pesetas, la baja de 56.329,96 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 298.—A Constructora Ibero-Americana, S. A., domiciliada en Madrid, Alcalá, 55, por la cantidad de 698.500 pesetas, que produce en el presupuesto, de 786.074,15 pesetas, la baja de 87.574,15 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 299.—A Constructora Ibero-Americana, S. A., domiciliada en Madrid, Alcalá, 55, por la cantidad de 1.380.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de 1.519.855,99 pesetas, la baja de 139.855,99 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 300.—A don Alejandro Alfonsín Espiña, domiciliado en Orense, barrio de Las Tapias, por la cantidad de pesetas 1.372.436,04, sin que produzca en el presupuesto, de 1.372.436,04 pesetas, baja alguna.

Grupo 301.—A don Francisco Dios Arias, domiciliado en Marín (Pontevedra), por la cantidad de 980.923,33 pesetas, que produce en el presupuesto, de 1.196.247,96 pesetas, la baja de 215.324,63 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 302.—A don Jesús Montero Suárez, domiciliado en Madrid, Raimundo Lulio, 2, por la cantidad de 595.495,15 pesetas, que produce en el presupuesto, de 693.242,31 pesetas, la baja de 97.747,16 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 303.—A don Eduardo López Cao, domiciliado en La Coruña, Ventorrillo 15, por la cantidad de 528.500 pesetas, que produce en el presupuesto, de 604.978,20 pesetas, la baja de 76.478,20 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 304.—A don José García Portomeñe, domiciliado en Lugo, Montero Ríos, número 20, por la cantidad de 637.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 678.926,16 pesetas, la baja de pesetas 41.926,16 en beneficio del Estado.

Grupo 305.—A Raymond Vázquez, Empresa Constructora, S. A., domiciliada en Madrid, Jardines, 3, por la cantidad de 1.422.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de 1.453.922 pesetas, la baja de 31.922 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 306.—A Pedro Elejabeitia, Contratas, S. A., domiciliada en Madrid, Alcalá, 45, por la cantidad de 567.182,22 pesetas, que produce en el presupuesto, de 612.243,33 pesetas, la baja de 45.061,11 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 307.—A Pedro de Elejabeitia,

Contratas, S. A., domiciliada en Madrid, Alcalá, 45, por la cantidad de 1.979.787,18 pesetas, que produce en el presupuesto, de 2.076.990,33 pesetas, la baja de 97.203,15 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 308.—A don Francisco Rodríguez Gómez, domiciliado en Valladolid, avenida del General Franco, 10, por la cantidad de 1.168.600 pesetas, que produce en el presupuesto, de 1.205.359,53 pesetas, la baja de 6.759,53 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 309.—A don Bartolomé Sánchez Sánchez, domiciliado en Madrid, Guzmán el Bueno, 79, por la cantidad de 1.118.800 pesetas, que produce en el presupuesto, de 1.251.530,74 pesetas, la baja de 132.730,74 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 310.—A don Vicente Pérez Redondo, domiciliado en Valladolid, Salvador, 16, por la cantidad de 845.645,62 pesetas, que produce en el presupuesto, de 909.296,36 pesetas, la baja de 63.650,74 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 311.—A Construcciones Perman, Sociedad Limitada, domiciliada en Talavera de la Reina (Toledo), paseo de la Estación, 17, por la cantidad de pesetas 925.149,75, que produce en el presupuesto, de 1.107.300,24 pesetas, la baja de pesetas 182.150,49 en beneficio del Estado.

Grupo 312.—A don Antonio García Jiménez, domiciliado en Madrid, Zurbano, número 67, por la cantidad de 433.949 pesetas, que produce en el presupuesto, de 490.038,92 pesetas, la baja de 56.089,92 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 314.—A Asfaltos y Construcciones «Elsán, S. A.», domiciliada en Madrid, Cedaceros, 4, por la cantidad de 283.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de 297.922,45 pesetas, la baja de 14.922,45 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 315.—A Constructora Ibero-Americana, S. A., domiciliada en Madrid, Alcalá, 55, por la cantidad de 834.941,90 pesetas, que produce en el presupuesto, de 1.005.961,90 pesetas, la baja de pesetas 171.020 en beneficio del Estado.

Grupo 316.—A Obras y Firms Especiales, S. A., domiciliada en Madrid, Alcalá, 4, por la cantidad de 550.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de pesetas 679.553,66, la baja de 129.553,66 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 317.—A Obras y Firms Especiales, S. A., domiciliada en Madrid, Alcalá, 4, por la cantidad de 370.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de 453.054,32 pesetas, la baja de 83.054,32 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 318.—A Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, 8, por la cantidad de 203.976 pesetas, que produce en el presupuesto, de 226.539,48 pesetas, la baja de 22.563,48 pesetas en beneficio del Estado.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que, debido a las condiciones cuarta y quinta del pliego de condiciones particulares y económicas que han regido en el concurso, deberán depositar las fianzas definitivas antes de los quince días y suscribir los contratos correspondientes antes de los veinte días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de la adjudicación de las obras, que serán elevadas a escritura pública, autorizando al Ingeniero Jefe de la respectiva provincia que lo efectúe en representación de este Ministerio, quedando notificados con esta resolución tanto a aquél como a los adjudicatarios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 13 de abril de 1956.—El Director general, Pedro de Ansoarena.

Sr. Director Facultativo del Plan de Modernización.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

## Dirección General de Enseñanza Primaria

Continuación a la lista general provisional de los Maestros aprobados en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1954.

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones			Fecha de nacimiento
				A.	M.	D.	
M A E S T R A S							
829	D. <sup>a</sup> Pilar Castillo Delgado	Zaragoza	3,70000				12 diciembre 1931
830	D. <sup>a</sup> Manuela Rico Hernández	Valencia	3,70000				9 octubre 1932
831	D. <sup>a</sup> Angeles Ruiz Bueno	Jaén	3,69230				18 junio 1931
832	D. <sup>a</sup> Petra Chaparro Suárez	Avila	3,68421				30 abril 1932
833	D. <sup>a</sup> Francisca Ribas Riera	Baleares	3,66666	0	2	16	14 septiembre 1934
834	D. <sup>a</sup> Carmen Ramirez Moreno	Cádiz	3,66666				28 julio 1920
835	D. <sup>a</sup> Verania Julia Sabugo Calderón	Oviedo	3,66666				27 mayo 1931
836	D. <sup>a</sup> Rosario Martín Serrano	Toledo	3,66666				9 noviembre 1932
837	D. <sup>a</sup> Concepción Besalt Farró	Gerona	3,66666				4 septiembre 1933
838	D. <sup>a</sup> Dolores Alenza Rey	Orense	3,65217				13 noviembre 1927
839	D. <sup>a</sup> Alegría González Santos	Cáceres	3,65217				24 septiembre 1933
840	D. <sup>a</sup> Alfonsa Perfecta Lamas Espiñeira	Orense	3,65217				26 octubre 1934
841	D. <sup>a</sup> Celia Hermosilla López	Cuenca	3,65000				22 enero 1935
842	D. <sup>a</sup> Josefa Lourdes Presedo Velo	La Coruña	3,65000				6 septiembre 1935
843	D. <sup>a</sup> María Teresa de Jesús Sanz González	Segovia	3,64705	3	7	21	19 octubre 1926
844	D. <sup>a</sup> Josefa Fernández Santamaría	Pontevedra	3,64705				1 junio 1932
845	D. <sup>a</sup> Felisa Delgado Olmos	Valladolid	3,64285				10 julio 1935
846	D. <sup>a</sup> Rosalina Vidal Garcia	León	3,63536				22 diciembre 1924
847	D. <sup>a</sup> María Asunción Cordero del Campillo	León	3,63636				31 julio 1935
848	D. <sup>a</sup> Andrea Martínez Martínez	Santander	3,63157				18 abril 1924
849	D. <sup>a</sup> Ana Venegas Alvarez	Málaga	3,62500	4	3	23	23 agosto 1924
850	D. <sup>a</sup> María Carmen Burón Guillén	Lérida	3,62500				18 julio 1928
851	D. <sup>a</sup> María Luisa Rasilla Bayón	Lugo	3,61290				5 julio 1927
852	D. <sup>a</sup> Matilde Casinello Clares	Murcia	3,61111				27 abril 1926
853	D. <sup>a</sup> Pilar Soriano García	Madrid	3,60869				18 mayo 1935
854	D. <sup>a</sup> María Concepción Santafé Allué	Huesca	3,59090	2	2	12	5 enero 1933
855	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Carmen González Bartolomé	Zamora	3,59090				11 agosto 1927
856	D. <sup>a</sup> María del Carmen de Paz Vigal	Guadalajara	3,58333				27 febrero 1926
857	D. <sup>a</sup> Berta Pérez García	Las Palmas	3,57142				9 diciembre 1934
858	D. <sup>a</sup> Paz Beatriz Alonso González	Palencia	3,56521				15 marzo 1930
859	D. <sup>a</sup> María Dolores García Bocanegra	Granada	3,55555	6	11	21	13 noviembre 1927
860	D. <sup>a</sup> María Dolores Muñoz González	Ciudad Real	3,55555	0	2	11	31 diciembre 1932
861	D. <sup>a</sup> Eloisa Serna Andréu	Almería	3,55555				15 mayo 1929
862	D. <sup>a</sup> María Sánchez López	Córdoba	3,55555				12 mayo 1931
863	D. <sup>a</sup> María Santos Calvo	Salamanca	3,55555				17 septiembre 1932
864	D. <sup>a</sup> Consuelo Obdulia García Faba	Oviedo	3,54838				23 marzo 1931
865	D. <sup>a</sup> Pilar Fernández Donazar	Burgos	3,52631	1	0	11	28 octubre 1934
866	D. <sup>a</sup> Carmen Pastor Palomeque	Burgos	3,52631				5 julio 1935
867	D. <sup>a</sup> María Fernanda Sanchis Fons	Valencia	3,52380				26 abril 1932
868	D. <sup>a</sup> María Dolores L. Bondia Navarro	Zaragoza	3,52380				10 agosto 1935
869	D. <sup>a</sup> Marina Abuin Diaz	Lugo	3,50000	5	3	27	12 agosto 1927
870	D. <sup>a</sup> Rafaela Sotillos Díaz	Soria	3,50000	2	11	27	20 enero 1927
871	D. <sup>a</sup> Antonia Dávila Ocampos	Cáceres	3,50000				9 febrero 1931
872	D. <sup>a</sup> Antonia Benito Gutiérrez	Orense	3,50000				31 octubre 1931
873	D. <sup>a</sup> Antonia Arabi Salvá	Alicante	3,50000				5 junio 1932
874	D. <sup>a</sup> Pilar Asensio Hernández	Logroño	3,50000				6 febrero 1933
875	D. <sup>a</sup> Raquel Moldes López	Orense	3,50000				4 marzo 1934
876	D. <sup>a</sup> Visitación de la Cruz Tomé	Avila	3,50000				2 julio 1935
877	D. <sup>a</sup> María Teresa Corrochano Serrano	Badajoz	3,50000				21 noviembre 1935
878	D. <sup>a</sup> María Carmen Alvarez Solé	Lérida	3,48000				14 julio 1932
879	D. <sup>a</sup> Cantidia Santos González	León	3,47826	3	4	28	5 febrero 1930
880	D. <sup>a</sup> Modesta Garcia González	León	3,47826				13 abril 1931
881	D. <sup>a</sup> Amparo Muñoz Cano	Cuenca	3,47619				3 noviembre 1932
882	D. <sup>a</sup> Angustias de Arriba Mourón	La Coruña	3,47619				23 septiembre 1933
883	D. <sup>a</sup> Concepción Martínez Ruiz	Sevilla	3,46666				6 agosto 1933
884	D. <sup>a</sup> Emma Medialdea Dapena	Madrid	3,45833				7 julio 1934
885	D. <sup>a</sup> Faustina Montero Sánchez	Huelva	3,45454	0	8	10	15 febrero 1932
886	D. <sup>a</sup> Ernestina Ibáñez Echarri	Navarra	3,45454				23 abril 1932
887	D. <sup>a</sup> Cándida Araceli Pérez Hernández	Santa Cruz de Tenerife	3,45454				3 diciembre 1933
888	D. <sup>a</sup> Carmen Garriga Miguel	Barcelona	3,45454				28 enero 1934
889	D. <sup>a</sup> María Concepción Rodríguez García	Santander	3,45000				24 noviembre 1930
890	D. <sup>a</sup> María Pérez Martín	Segovia	3,44444	1	7	4	13 diciembre 1928
891	D. <sup>a</sup> María Luisa Martínez Campón	Pontevedra	3,44444				11 abril 1928
892	D. <sup>a</sup> Julia Merchán Ruiz	Guadalajara	3,44000				30 agosto 1934
893	D. <sup>a</sup> Julia Dolores Samalea Martínez	Oviedo	3,43750				5 junio 1934
894	D. <sup>a</sup> María Pilar Alonso Bahamonde	Zamora	3,43478				27 enero 1931
895	D. <sup>a</sup> Elisa Cardiel Fonseca	Huesca	3,43478				18 marzo 1935
896	D. <sup>a</sup> Encarnación González Moreno	Jaén	3,42857	4	6	5	10 febrero 1927
897	D. <sup>a</sup> Raquel Niño Aragón	Vizcaya	3,42857				11 octubre 1933
898	D. <sup>a</sup> Amparo Castellano Hernández	Murcia	3,42105				23 octubre 1932
899	D. <sup>a</sup> María del Rosario Cristina Navas Fernández	Málaga	3,41176				21 octubre 1923
900	D. <sup>a</sup> Purificación Belles Beltrán	Castellón	3,41666	3	3	12	10 octubre 1927
901	D. <sup>a</sup> Florentina Conde del Amo	Palencia	3,41666				11 abril 1929
902	D. <sup>a</sup> Amparo Catalán Alanté	Albacete	3,41666				12 noviembre 1934
903	D. <sup>a</sup> Josefa Escudero de la Riva	Valladolid	3,40000				1 junio 1926
904	D. <sup>a</sup> Elvira López Marful	Lugo	3,39393				8 septiembre 1930

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones			Fecha de nacimiento	
				A.	M.	D.		
905	D. <sup>a</sup> Ana María Pavón Maldonado	Toledo	3.38461				17	abril 1928
906	D. <sup>a</sup> Fernanda Rodríguez Rodríguez	Almería	3.36842	2	11	16	7	mayo 1925
907	D. <sup>a</sup> Magdalena Gordillo Cobija	Córdoba	3.36842	1	1	3	30	septiembre 1925
908	D. <sup>a</sup> Elena López López	Granada	3.36842				14	julio 1930
909	D. <sup>a</sup> María Jesús Carrasco Andrés	Salamanca	3.36842				12	mayo 1935
910	D. <sup>a</sup> Gabriela Martínez Castillo	Ciudad Real	3.36842				13	junio 1935
911	D. <sup>a</sup> Felisa Amelia Pina Millán	Teruel	3.36363	1	0	24	31	marzo 1933
912	D. <sup>a</sup> Natalia del Castillo Miguel	Zaragoza	3.36363				6	marzo 1927
913	D. <sup>a</sup> Matilde Serra Masdeu	Tarragona	3.36363				21	agosto 1934
914	D. <sup>a</sup> Angeles Requena Vidal	Valencia	3.36363				15	junio 1935
915	D. <sup>a</sup> María Rey Corral	Orense	3.36000	1	4	26	26	julio 1929
916	D. <sup>a</sup> Joaquina Rojo López	Cáceres	3.36000				4	julio 1932
917	D. <sup>a</sup> María García Marino	Orense	3.36000				9	marzo 1935
918	D. <sup>a</sup> María Luisa Bermejo Antona	Burgos	3.35000	0	11	18	23	agosto 1934
919	D. <sup>a</sup> María Mercedes Ruiz Q <sup>a</sup> del Val	Burgos	3.35000				30	septiembre 1934
920	D. <sup>a</sup> Montserrat Bagó Solé	Lérida	3.46153				1	junio 1924
921	D. <sup>a</sup> Lucía Pascual Manrique	Alava	3.33333	4	8	18	29	junio 1925
922	D. <sup>a</sup> María Cleofé Clemente Cabañeros	León	3.33333	3	10	0	2	marzo 1921
923	D. <sup>a</sup> Jacinta Ramos Vicente	Avila	3.33333	3	8	19	11	agosto 1930
924	D. <sup>a</sup> Francisca Rosalia Montes de Oca Calle	Cádiz	3.33333				19	mayo 1931
925	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> de la Concepción González Pérez	León	3.33333				27	octubre 1933
926	D. <sup>a</sup> Pilar Fernanda Vergara García	Oviedo	3.33333				30	mayo 1934
927	D. <sup>a</sup> Ernestina Sainz Pardo Pérez	Madrid	3.33272				8	marzo 1927
928	D. <sup>a</sup> María Felisa Ramos Peláez	Madrid	3.32000				21	febrero 1931
929	D. <sup>a</sup> Rafaela Andrés Muñoz	Cuenca	3.31818	0	10	13	8	abril 1933
930	D. <sup>a</sup> Ana María Blanco Gómez	La Coruña	3.31818				23	agosto 1931
931	D. <sup>a</sup> María del Carmen Rodríguez Buzón Calle	Badajoz	3.31578				20	julio 1935
932	D. <sup>a</sup> Alicia Clementa de la Fuente	Guadalajara	3.30769				21	noviembre 1934
933	D. <sup>a</sup> Teresa Gifra Turró	Gerona	3.30000				27	noviembre 1931
934	D. <sup>a</sup> Bárbara Roca Salón	Baleares	3.30000				14	febrero 1933
935	D. <sup>a</sup> Josefa Casas Martínez	Alicante	3.29411				23	mayo 1925
936	D. <sup>a</sup> María del Carmen López Sas	Lugo	3.29411				2	mayo 1930
937	D. <sup>a</sup> Pilar Domínguez Fernández	Zamora	3.29166	0	8	17	29	mayo 1931
938	D. <sup>a</sup> Marina Gastón Ivira	Huesca	3.29166	0	4	28	18	junio 1933
939	D. <sup>a</sup> María Luisa González Cossio	Santander	3.28571				16	abril 1931
940	D. <sup>a</sup> María Teresa Gómez Burgueño	Palencia	3.28000				1	diciembre 1930
941	D. <sup>a</sup> María Teresa López Cuesta	Soria	3.26666				16	mayo 1934
942	D. <sup>a</sup> María Teresa Ozores Jaúdenes	Pontevedra	3.26315	5	8	11	3	febrero 1924
943	D. <sup>a</sup> Julia Pacharromán Redondo	Segovia	3.26315				16	marzo 1934
944	D. <sup>a</sup> Concepción Coll Guzmán	Murcia	3.25000	2	1	17	30	mayo 1927
945	D. <sup>a</sup> Antonia Huertas Gómez	Sevilla	3.25000				20	mayo 1922
946	D. <sup>a</sup> María Purificación Pardo Calvo	Guipúzcoa	3.25000				18	septiembre 1925
947	D. <sup>a</sup> Julia Pereó Suárez	Oviedo	3.23529				13	mayo 1931
948	D. <sup>a</sup> María Jel Carmen Marcos García	Orense	3.23076				10	septiembre 1930
949	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Trinidad Serradilla Rodríguez	Cáceres	3.23076				11	junio 1933
950	D. <sup>a</sup> Lucía González Lósada	Orense	3.23076				17	mayo 1935
951	D. <sup>a</sup> María Priim Terentill	Lérida	3.22222	2	1	25	30	marzo 1927
952	D. <sup>a</sup> Piedad Roberto Martín	Málaga	3.22222	1	3	16	7	marzo 1929
953	D. <sup>a</sup> María Angeles del Valle Rebull	Zaragoza	3.21739				24	julio 1930
954	D. <sup>a</sup> María Purificación Izquierdo Pérez	Valencia	3.21739				23	septiembre 1935
955	D. <sup>a</sup> Manuela Cañas León	Córdoba	3.20000	6	10	6	1	mayo 1925
956	D. <sup>a</sup> María Gloria Núñez Neira	Lugo	3.20000				5	noviembre 1927
957	D. <sup>a</sup> María Francisca León Triviño	Ciudad Real	3.20000				2	mayo 1930
958	D. <sup>a</sup> Francisca Josefa Julios Puerta	Almería	3.20000				10	julio 1931
959	D. <sup>a</sup> Teresa Martínez Morán	León	3.20000				12	diciembre 1931
960	D. <sup>a</sup> Dolores Heredia Quero	Jaén	3.20000				6	septiembre 1932
961	D. <sup>a</sup> Montserrat Fernández Rodríguez	León	3.20000				2	agosto 1932
962	D. <sup>a</sup> Isabel Ibáñez Aranda	Granada	3.20000				17	septiembre 1933
963	D. <sup>a</sup> Matilde Martín Caballero	Salamanca	3.20000				25	mayo 1934
964	D. <sup>a</sup> María Guerrero Martínez	Madrid	3.19230				9	abril 1933
965	D. <sup>a</sup> Concepción Magdalena Huertas Se- rrano	Burgos	3.19047	5	4	20	30	mayo 1927
966	D. <sup>a</sup> Gloria San Miguel Laso	Burgos	3.19047	1	0	22	11	mayo 1933
967	D. <sup>a</sup> Elsa Fernández Koll	Valladolid	3.18750				10	enero 1934
968	D. <sup>a</sup> Virginia Mena asto	Guadalajara	3.18518				23	abril 1933
969	D. <sup>a</sup> Generosa Rodríguez Martín	Avila	3.18181	3	6	4	16	diciembre 1924
970	D. <sup>a</sup> Matilde Viguera Echevarría	Logroño	3.18181				9	noviembre 1934
971	D. <sup>a</sup> Leonor Alejandra Pérez Saiz	Cuenca	3.17391	5	4	27	10	marzo 1914
972	D. <sup>a</sup> Matilde García Abeledo	La Coruña	3.17391				25	diciembre 1931
973	D. <sup>a</sup> Soledad Infante Payo	Huelva	3.16666	2	9	11	16	mayo 1914
974	D. <sup>a</sup> María Josefina Aguirre Ceberio	Navarra	3.16666	1	7	21	2	noviembre 1929
975	D. <sup>a</sup> María Rosa Camello Ginestá	Barcelona	3.16666	1	0	27	22	mayo 1932
976	D. <sup>a</sup> Juana Isabel Hernández Gómez	Santa Cruz de Tenerife	3.16666				11	marzo 1935
977	D. <sup>a</sup> Aurora Payo Delegado	Zamora	3.16000	4	5	25	30	septiembre 1923
978	D. <sup>a</sup> María Jesús Broto Giménez	Huesca	3.16000	4	0	11	1	julio 1928
979	D. <sup>a</sup> Paula de Porras Pinto	Palencia	3.15384	4	1	12	19	junio 1926
980	D. <sup>a</sup> Ana Amparo Sanz Prats	Castellón	3.15384				15	enero 1931
981	D. <sup>a</sup> María Angeles Haro Gómez	Albacete	3.15384				2	agosto 1934
982	D. <sup>a</sup> Tomasa Pérez González	Badajoz	3.15000				7	septiembre 1929
983	D. <sup>a</sup> María Milagros Alba Fervienza	Oviedo	3.14285	2	10	20	12	febrero 1926
984	D. <sup>a</sup> María Isaac Martínez	Toledo	3.14285				16	septiembre 1927
985	D. <sup>a</sup> María del Carmen Diego Quintana	Santander	3.13636				4	octubre 1931
986	D. <sup>a</sup> Emilia Trujillo Méndez	Las Palmas	3.12500				9	noviembre 1930
987	D. <sup>a</sup> Bárbara J. T. Juanas Peces	Cáceres	3.11111	1	6	12	23	septiembre 1930
988	D. <sup>a</sup> María Mayor Pascual	Alicante	3.11111				9	agosto 1928

(Continuad.)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**Secretaría General Técnica**

*Resolución estableciendo una nueva escala de precios para el ácido sulfúrico.*

El ritmo creciente de aumento en la producción de ácido sulfúrico y las mejoras introducidas en la técnica de su fabricación aconsejan modificar la escala de precios establecida para dicho producto químico industrial por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 1 de agosto de 1950.

Por lo expuesto, esta Secretaría General Técnica, a propuesta de la Oficina de Precios, ha resuelto lo siguiente:

1.º A partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se establece con carácter general, para todos los fabricantes nacionales de ácido sulfúrico, los precios de venta que a continuación se especifican:

	Precio en fábrica	Ptas. Tm.
Acido sulfúrico:		
50° 52° Bé	333,50	
53° Bé	396,50	
55° Bé	468,00	
58° Bé	526,00	
60° Bé	584,50	
65°/66° Bé	933,80	
93°/94° Bé	949,05	

Precio en fábrica  
—  
Ptas. Tm.

94/95 %	959,20
95/96 %	969,30
96/97 %	979,50
98/99 %	1.000,00

Oleum: Su precio vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$P_v = 1015 + p \times 2.28375,$$

en la que  $p_v$  = precio de venta en fábrica de la Tm. de oleum;  $p$  = grado o porcentaje de SO<sub>2</sub> libre.

Estos precios se entienden para mercancía puesta en fábrica y sin envase, y se aplicarán las mismas condiciones de venta que regían hasta la fecha.

2.º En la fijación de los precios anteriores se ha tenido en cuenta el nuevo precio que para la piritita se señala en la Orden de este Ministerio de Industria de fecha 12 de abril de 1956.

3.º Quedan anulados los precios señalados para el ácido sulfúrico en sus distintos tipos y concentraciones en la citada Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 1 de agosto de 1950, referencia S. 5. 411-10.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1956. — Luis Arruza.

Sr. Jefe del Sindicato Vertical de Industrias Químicas.

61. Morenés y Areces, Luis.
62. Morris Bermúdez, Andrés.
63. Mouriz García, Amalia.
64. Nieto Iglesias, José.
65. Ochoa Brun, Miguel Angel.
66. Ortiz Mansberger, Carlos.
67. Páez Martínez, José Mario.
68. Palazón Español, Francisco Javier.
69. Pascual Sigüenza, Jesús.
70. Peña Roncero, José Luis de la.
71. Pérez Junquera, José Carlos.
72. Pérez Naranjo, Francisco.
73. Pi Pérez, Fernando Felipe.
74. Prado y Pinto, Ramón.
75. Puente O'Connor, Alberto de la.
76. Quintana Orios, Juan de la.
77. Ramírez Montesinos y Prénez, Vicente.
78. Ricarte Bescós, José María.
79. Ríos Alegret, Joaquín.
80. Ríos y Gómez, Rafael de los.
81. Rivera Alonso, Julio.
82. Rodríguez Ayuso, Fernando.
83. Romo y Arregui, Josefina.
84. Roure Linhoff, Miguel.
85. Rubio Llorente, Francisco.
86. Ruiz Jarabo Ferrán, Francisco.
87. Sanabria Martín, Francisco.
88. Sánchez Cañamares, Francisco.
89. Sánchez Cascado y Puyuelo, María del Pilar.
90. Sánchez Sánchez, Domingo.
91. Sandoval Alvarez, Alfonso.
92. Sarriá Pérez-Lizano, Julio Antonio.
93. Seara Vázquez, Modesto.
94. Segarra y Benet, Jaime Antonio.
95. Sierra Rico, Germán.
96. Sixto Planas, Alfredo.
97. Smith Jiménez, Salvador.
98. Suevos Fernández, Carlos.
99. Tafalla García, Jorge.
100. Torre López Doriga, Casimiro.
101. Torroba Bernaldo de Quiros, Felipe.
102. Trias Beristain, Fernando.
103. Uribarri Díaz, Rafael de.
104. Vázquez de Prada, Andrés.
105. Velilla Montesa, José Antonio.
106. Ventura Casals, Antonio.
107. Yñigo Taulé, Manuel.
108. Zabala y Altuna, Joaquín de.

Quedan excluidos los siguientes aspirantes, quienes no obstante haber sido admitidos provisionalmente con reserva de completar la documentación, no lo han hecho en el plazo concedido para ello:

1. Jorge Brandts Bordenave.
2. Carlos Díaz de Arcaza de Verástegui.
3. Leopoldo Fortuny Serra.
4. Juan Lorenzo Frisuelos Jiménez.
5. José Luis Fuentes Cantillana y La-tourrette.
6. Miguel de Lara Simón.
7. Francisco Mestres Díaz.
8. José Narváez Fernández.
9. José Pizarro Prada.
10. Antonio Ruiz Pérez.

Por haber presentado instancia solicitando retirarse:

1. Enrique Cano Ugarte.
2. María de la Asunción Pascual Alonso.

Por haber solicitado tomar parte en la oposición fuera del plazo establecido:

1. Luis Climent Cicujano.
2. María Teresa López Lavigne.

Asimismo se pone en conocimiento de los señores opositores que por este Tribunal se ha acordado verificar el sorteo que ha de determinar la prelación con que han de actuar en los ejercicios el día 16 del corriente mes de abril, a las trece horas, en el salón de actos de este Departamento, pudiendo presenciar dicho sorteo los señores opositores que lo deseen.

Madrid, 9 de abril de 1956.—El Secretario del Tribunal, Alberto Martínez Adell.—Visto bueno: el Presidente, Manuel B. Cerviá.

**MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**

**Tribunal de oposiciones a plazas de Técnicos especiales de Información y Turismo, convocadas por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1955**

*Transcribiendo la lista definitiva de los solicitantes admitidos a la práctica de los ejercicios de que se compone dicha prueba.*

Transcurrido el plazo concedido en la norma tercera de la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de enero de 1956) para completar la documentación exigida para tomar parte en las oposiciones a Técnicos Especiales de Información y Turismo, el Tribunal encargado de juzgar la actuación de los examinandos ha resuelto publicar la lista definitiva de los solicitantes admitidos a la práctica de los ejercicios de que se compone dicha prueba, cuya lista es la siguiente:

1. Aguilera y Gamoneda, Joaquín María de.
2. Aguilera Siller, Carlos.
3. Alcalde de Osma, Francisco Javier.
4. Alcalde de Osma, Joaquín Antonio.
5. Alonso Marrero, Manuel.
6. Álvarez de Estrada y Fernández, Juan Antonio.
7. Amorós Dupuy, Salvador.
8. Balseyro Rodríguez, José Luis.
9. Blanco de Tella, Luis.
10. Boyer Ruiz-Beneyán, Carlos.
11. Burell y de Mata, Consuelo.
12. Camacho y de Ciria, Manuel.
13. Cano Delgado, José María.
14. Cano, García-Cervino, José Luis.
15. Carbajosa Iznola, Antonio.
16. Carbonell y de Masy, Enrique.
17. Cartes Alvaro, María Rosa.

18. Casas Acevedo, José de las.
19. Castillo Rico, María del Carmen del.
20. Castro Calvo, José Francisco de.
21. Cerdá Jimeno, José.
22. Cerrolaza Asenjo, María Alicia.
23. Corderas Decárrega, Jaime.
24. Cruz Cuervo, Ángela.
25. Cruz Recio, Antonio.
26. Cuesta Bianchi, Luisa María.
27. Dieta Pérez, Javier.
28. Durán y García Pelayo, Juan.
29. Esteban Perra, Joaquín Manuel.
30. Ezcurra Carrillo, Luis.
31. Fernández Cantos, José Luis.
32. Fernández-Cid de Temes, Luis.
33. Fernández Fúster, Luis.
34. Fernández Marcos, Armando.
35. Ferreras Tascón, Juan Ignacio.
36. Fornies-Díaz Saavedra, Jaime.
37. Fuentes Quintana, María Teresa.
38. García García, Buenaventura.
39. García Loygorri y de los Ríos, Antonio.
40. García Miranda y Rivas, Concepción.
41. García Moreno y Navarro, José.
42. Garzón y Garzón, Dionisio.
43. González Criado, Luisa María.
44. Gutiérrez Lafuente, José Luis.
45. Hernández Martín, Santiago.
46. Hernández Morán, Carlos.
47. Huidobro Tech, Rodrigo.
48. Imedio Romeo, Arturo.
49. López Cepero Jurado, José Mariano.
50. López Díaz, Manuel.
51. López Yubero, Manuel.
52. Lozano Escribano, Tomás.
53. Llull Pitto, Juan.
54. Marcos Pérez, Jesús.
55. Martínez Munilla, Carolina.
56. Martínez de Salinas Mendoza, Eduardo.
57. Marrero Suárez, Vicente.
58. Miralles Miralles, María Elisa.
59. Molero Manglano, Luis.
60. Montero Moreno, José Antonio.